

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3663** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes quince de febrero de dos mil dieciséis.**

**Asistencia:** Vicepresidenta, doctora Nuria del Carmen Quinteros.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3662**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 29 de enero de 2016 – 9:00 A.M.)**

**3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 9 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 10 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 11 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**Agenda:** Fue aprobada la agenda presentada

## 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3662

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3662, la cual fue aprobada con observaciones, en las páginas 61 y 62, las cuales fueron informados por el licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, a solicitud del departamento de Investigación y Docencia en Salud, que aparecen agregadas a la presente acta.

## 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de requisito de tiempo y forma del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **1108004117** “*rutina de mantenimiento preventivo para sistema central de aire acondicionado tipo chiller's - Hospital General*”, contenido en la **Licitación Pública N° G-043/2015-P/2016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

Para el presente punto estuvo presente la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **M.P. Service, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **1108004117** "*rutina de mantenimiento preventivo para sistema central de aire acondicionado tipo chiller's - Hospital General*", contenido en la **Licitación Pública N° G-043/2015-P/2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", a favor de la sociedad **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día lunes 29 de febrero de 2016, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0193.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL

NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LA SOCIEDAD **M.P. SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 110804117** “*RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL*”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-043/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
19	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VARIAS	LOCAL	NO DETERMINADO	6	\$4,860.00	\$29,160.00
SUBTOTALES											\$29,160.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0147.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3661**, DEL 1 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **M.P. SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo

**ACUERDO #2016-0194.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **M.P. SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 110804117 “RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL”**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER'S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
19	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VARIAS	LOCAL	NO DETERMINADO	6	\$4,860.00	\$29,160.00
SUBTOTALES											\$29,160.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0147.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3661**, DEL 1 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERON, INGENIERO PORFIRIO EDGARDO MONTES Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL**

RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 22 DE ENERO DE 2016 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

##### **3.1.1. Informe relacionado a “AUDITORÍA AL LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, técnico de Auditoría en Salud, presentó el informe relacionado a: **“AUDITORÍA AL LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO”**. La cual consistió en evaluar el cumplimiento de la Normativa Institucional considerando los objetivos del informe COSO relativos a la eficiencia, efectividad, economía, acordes a la Misión y Visión de dicho Servicio; la confiabilidad y la oportunidad de la información, el cumplimiento de Normas, Procedimientos, Disposiciones administrativas y otras regulaciones. Presentó el informe que contiene: alcance detalle de hallazgos reportados, nombre del hallazgo, condición, responsable, plan de acción a recomendaciones, conclusión general y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0195.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE

AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA **AUDITORÍA AL LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO**, CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, APOYE Y MONITOREE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN Y JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO, QUE CONTRIBUYAN A LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES EN EL PRESENTE INFORME; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0091.ENE., se presenta el informe que contiene propuesta de solución en relación a la eliminación o deshabilitación en el sistema y correos electrónicos de los usuarios que ya no laboran en el Instituto o que son trasladados a otra dependencia.**

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero José Pedro Rivera Moncada, jefe de la división de Desarrollo de Tecnología, Información y Comunicación, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0091.ENE., se presenta el informe que contiene propuesta de solución en relación a la eliminación o deshabilitación en el sistema y correos electrónicos de los usuarios que ya no laboran en el Instituto o que son trasladados a otra dependencia. Explicó el informe que contiene: objetivos, propuesta de solución, y operativización de la solución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0196.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0091.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3659, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLO EL 18 DE ENERO DE 2016, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ **PRESENTAR INFORME CON PROPUESTA DE SOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA ELIMINACIÓN O DESHABILITACIÓN EN EL SISTEMA Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS USUARIOS QUE YA NO LABORAN EN EL INSTITUTO O QUE SON TRASLADADOS A OTRA DEPENDENCIA.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES DESCRITO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN, SOLICITADA, EN RELACIÓN A LA ELIMINACIÓN O DESHABILITACIÓN EN EL SISTEMA Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS USUARIOS QUE YA NO LABORAN EN EL INSTITUTO O QUE SON TRASLADADOS A OTRA DEPENDENCIA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 9 DE FEBRERO DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

#### **3.2.1. Solicitud de aprobación de prorrogar los contratos originados de la Licitación Pública N° G-059/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, según el detalle siguiente:**

##### **3.2.1.1. Contrato G-199/2014, suscrito con Clínica de Rayos X Brito-Mejía Peña, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación

para **prorrogar** los códigos **120504006** “ultrasonografía de tiroides”, y **120504008** “ultrasonografía renal”, contenidos en el **contrato G-199/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-059/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **Clínica de Rayos X Brito-Mejía Peña, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del Administrador del Contrato, opinión jurídica, pronunciamiento UPLAN, aceptación del contratista. Y con base a la documentación presentada se solicita: Autorizar la prórroga de los códigos en referencia, contenidos en el contrato **G-199/2014** originado de la Licitación Pública N° **G-059/2014-P/2015**, suscrito con **Clínica de Rayos X Brito-Mejía Peña, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$10,500.00 IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0197.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR** LOS CÓDIGOS **120504006** “**ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES**”, Y **120504008** “**ULTRASONOGRAFÍA RENAL**”, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **G-199/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON UNA VIGENCIA AL 18 DE FEBRERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS PARA ESTE MISMO SERVICIO Y QUE SE DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-

013/2015, POR LO QUE CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE QUE TODOS LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO A FIN DE REMITIR LA NUEVA NECESIDAD DE COMPRA CONSOLIDANDO A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN DEL MISMO.

AGREGAN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA, HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS, QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN Y QUE NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS.

POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DESDE 18/11/2014 HASTA 18/02/2016	\$14,000.00	DESDE EL 19/02/2016 HASTA EL 31/10/2016	\$10,500.00

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL						DETALLE DE PRÓRROGA SOLICITADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR (\$)
120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	C. ESPECIALIDADES	500	\$ 14.00	\$7,000.00	375	\$5,250.00
120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	C. ESPECIALIDADES	500	\$ 14.00	\$7,000.00	375	\$5,250.00
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)					\$14,000.00	MONTO TOTAL HASTA POR	\$10,500.00

## 2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE

*LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DE CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.*

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0074/2016 REMITIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE DICHA UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 SU ACEPTACIÓN FORMAL A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-025/2016, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE; Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS SERVICIOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYEN QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **PRORROGAR** LOS CÓDIGOS **120504006** “ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES”, Y **120504008** “ULTRASONOGRAFÍA RENAL”, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **G-199/2014**, ORIGINADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE *DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,500.00)* IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 5 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO-MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, DEL 2 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2.1.2. Contrato G-200/2014 suscrito con Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el código 120504012** “ultrasonografía de mama”, para 17 dependencias solicitantes, contenido en el **contrato G-200/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-**

059/2014-P/2015 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, pronunciamiento de UPLAN, aceptación del contratista. Y con base en la documentación presentada se solicita: Autorizar la prórroga del código **120504012**, contenido en el contrato **G-200/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-059/2014-P/2015**, suscrito con **Estudio de Imágenes Médicas, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US \$86,589.00** IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0198.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR EL CÓDIGO 120504012 “ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA”**, SOLICITADO POR DIECISIETE DEPENDENCIAS DEL ISSS, CONTENIDO EN EL CONTRATO **G-200/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON UNA VIGENCIA AL 18 DE FEBRERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS PARA ESTE MISMO SERVICIO Y QUE SE DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015, POR LO QUE CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE QUE TODOS LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO A FIN DE REMITIR LA NUEVA NECESIDAD

DE COMPRA CONSOLIDANDO A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN DEL MISMO.

AGREGAN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA, HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS, QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN Y QUE NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS.

POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DESDE 18/11/2014 HASTA 18/02/2016	\$115,488.00	DESDE EL 19/02/2016 HASTA EL 31/10/2016	\$86,589.00

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL						DETALLE DE PRÓRROGA SOLICITADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR (\$)
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	H. REGIONAL DE SANTA ANA	600	\$9.00	\$5,400.00	450	\$4,050.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	500	\$9.00	\$4,500.00	375	\$3,375.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	HOSPITAL 1º DE MAYO	750	\$9.00	\$6,750.00	562	\$5,058.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. ATLCATL	950	\$9.00	\$8,550.00	712	\$6,408.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. ZACAMIL	2450	\$9.00	\$22,050.00	1837	\$16,533.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. ILOPANGO	240	\$9.00	\$2,160.00	180	\$1,620.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	700	\$9.00	\$6,300.00	525	\$4,725.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. SAN JACINTO	1850	\$9.00	\$16,650.00	1387	\$12,483.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	1300	\$9.00	\$11,700.00	975	\$8,775.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. APOPA	1100	\$9.00	\$9,900.00	825	\$7,425.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. ZACATECOLUCA	350	\$9.00	\$3,150.00	262	\$2,358.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. QUEZALTEPEQUE	400	\$9.00	\$3,600.00	300	\$2,700.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. NEJAPA	72	\$9.00	\$648.00	54	\$486.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. LA LIBERTAD	150	\$9.00	\$1,350.00	112	\$1,008.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. CHALCHUAPA	200	\$9.00	\$1,800.00	150	\$1,350.00

120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. SANTA ANA	120	\$9.00	\$1,080.00	90	\$810.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. SOYAPANGO	1100	\$9.00	\$9,900.00	825	\$7,425.00
MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)					\$115,488.00	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)	\$86,589.00

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: *“DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DE CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.

### **a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0075/2016 REMITIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE DICHA UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

### **b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2016 SU ACEPTACIÓN FORMAL A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-028/2016 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE; Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS SERVICIOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYEN QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **PRORROGAR EL CÓDIGO 120504012 “ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA”**, SOLICITADO POR DIECISIETE (17) DEPENDENCIAS DEL ISSS, CONTENIDO EN EL CONTRATO **G-200/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$86,589.00**) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 5 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **ESTUDIO DE IMÁGENES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, DEL 1 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS

AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.1.3. Contrato G-201/2014 suscrito con Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar 10 códigos**, para 12 dependencias del ISSS, contenidos en el **contrato G-201/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-059/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, opinión jurídica, pronunciamiento de UPLAN, aceptación del contratista. Y con base a la documentación presentada se solicita: autorizar la **prórroga de 10 códigos**, solicitados por 12 dependencias del ISSS, contenidos en el contrato **G-201/2014**, suscrito con **Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US \$39,395.00** IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0199.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR DIEZ (10) CÓDIGOS**, SOLICITADOS POR CUATRO DEPENDENCIAS DEL ISSS, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **G-201/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE

NOVIEMBRE DE 2014 CON UNA VIGENCIA AL 18 DE FEBRERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS PARA ESTE MISMO SERVICIO Y QUE SE DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015, POR LO QUE CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE QUE TODOS LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO A FIN DE REMITIR LA NUEVA NECESIDAD DE COMPRA CONSOLIDANDO A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN DEL MISMO.

AGREGAN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA, HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS, QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN Y QUE NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS.

POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DESDE 18/11/2014 HASTA 18/02/2016	\$52,600.00	DESDE EL 19/02/2016 HASTA EL 31/10/2016	\$39,395.00

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL						DETALLE DE PRÓRROGA SOLICITADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR (\$)
120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6	\$ 15.00	\$90.00	4	\$60.00

120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6	\$ 15.00	\$90.00	4	\$60.00
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	60	\$ 15.00	\$900.00	45	\$675.00
120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR	U.M. USULUTÁN	50	\$ 35.00	\$1,750.00	37	\$1,295.00
120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	6	\$ 15.00	\$90.00	4	\$60.00
120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	8	\$ 15.00	\$120.00	6	\$90.00
120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	12	\$ 15.00	\$180.00	9	\$135.00
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	60	\$ 15.00	\$900.00	45	\$675.00
120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	10	\$ 15.00	\$150.00	7	\$105.00
120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	3000	\$ 15.00	\$45,000.00	2250	\$33,750.00
120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	U.M. LA UNIÓN	162	\$ 15.00	\$2,430.00	121	\$1,815.00
120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	60	\$ 15.00	\$900.00	45	\$675.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>					\$52,600.00	<b>MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>\$39,395.00</b>

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “*DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DE CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0076/2016 REMITIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE DICHA UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA SU ACEPTACIÓN FORMAL A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-026/2016 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE; Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS SERVICIOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYEN QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **PRORROGAR DIEZ (10) CÓDIGOS**, SOLICITADOS POR CUATRO DEPENDENCIAS DEL ISSS, CONTENIDO EN EL CONTRATO **G-201/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US \$39,395.00) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 8 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, DEL 5 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.1.4. Contrato G-202/2014, suscrito con Fundación Padre Arrupe de El Salvador.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el **contrato G-202/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**. Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, opinión jurídica, pronunciamiento de UPLAN, aceptación del contratista. Y con base a la documentación presentada se solicita: autorizar la **prórroga** del contrato **G-202/2014**, originado de la Licitación Pública N° **G-059/2014-P/2015**, suscrito con **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$51,958.90 exento de IVA por ser una fundación sin fines de lucro, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0200.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR** EL CONTRATO **G-202/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON UNA VIGENCIA AL 18 DE FEBRERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE EXISTEN OTROS CONTRATOS PARA ESTE MISMO SERVICIO Y QUE SE DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2015, POR LO QUE CONSIDERANDO EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SE PRETENDE QUE TODOS LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO A FIN DE REMITIR LA NUEVA NECESIDAD DE COMPRA CONSOLIDANDO A TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN DEL MISMO.

AGREGAN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO SOLICITADO PARA LA PRÓRROGA, HAN SIDO DETERMINADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN NINGÚN INCREMENTO DEBIDO A QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA CONTRATADAS, QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN Y QUE NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS.

POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO)	VIGENCIA	MONTO PRÓRROGA HASTA POR (EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO)
DESDE 18/11/2014 HASTA 18/02/2016	\$69,281.85	DESDE EL 19/02/2016 HASTA EL 31/10/2016	\$51,958.90

DETALLE CONTRATACIÓN INICIAL						DETALLE DE PRÓRROGA SOLICITADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR (\$)
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	U.M. ILOPANGO	1200	\$ 9.95	\$11,940.00	750	\$7,462.50
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	U.M. APOPA	1240	\$ 9.95	\$12,338.00	525	\$5,223.75
120504002	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA	U.M. SOYAPANGO	1375	\$ 9.95	\$13,681.25	1086	\$10,805.70
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	U.M. ILOPANGO	1000	\$ 9.95	\$9,950.00	900	\$8,955.00
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	U.M. APOPA	700	\$ 9.95	\$6,965.00	930	\$9,253.50
120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	U.M. SOYAPANGO	1448	\$ 9.95	\$14,407.60	1031	\$10,258.45
MONTO HASTA POR (EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO)					\$69,281.85	MONTO TOTAL HASTA POR)	\$51,958.90

## 2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DE CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0077/2016 REMITIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE DICHA UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 SU ACEPTACIÓN FORMAL A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-027/2016 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE; Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS SERVICIOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, CONCLUYEN QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **PRORROGAR** EL CONTRATO **G-202/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-059/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$51,958.90**)

EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 5 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, DEL 2 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Informe de avances del proyecto construcción de la unidad médica de Apopa al 31 de enero de 2016, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).**

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Leticia González, representante de la UNOPS, presentó el informe de **avances del proyecto construcción de la unidad médica de Apopa al 31 de enero de 2016, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**. Explicó el informe que contiene: Información de los contratistas, información del supervisor, información del equipamiento, actividades de equipamiento, actividades de equipamiento, diagrama de avance de equipamiento, programa de trabajo enero 2016, objetivo Principal: Alcanzar un 48% del Programa de Trabajo al 29/02/2016, principales acciones a tomar por parte de la empresa para alcanzar el porcentaje programado, actividades del período UNOPS, actividades de la supervisión, y actividades del constructor, y mostró registro fotográfico (emergencia y consulta externa, farmacia y gobierno, radiología y laboratorio clínico, medicina física y rehabilitación, servicios generales y esterilización).

El ingeniero Santamaría Molina recordó que en la comisión de trabajo hizo hincapié en que la obra sea entregada en tiempo y forma para bien del derechohabiente, cree que a pesar de que el proyecto ha ido bastante apretado en cuanto a la ejecución física y financiera, considerando que el Consejo Directivo ha estado bastante cerca del desarrollo de la obra, por lo que solicitó que la administración esté siempre exigiendo, debido a que probaron que con no tener un doble turno les afectó en el esfuerzo; recordó a la administración que se debe tomar en cuenta que se debe entregar esa policlínico para bien de los derechohabientes.

La doctora Ticas de Guardado se refirió a una nueva visita al policlínico y considerando que el 29 de marzo es para el ISSS asueto, sugirió que la visita se hiciera el 5 de abril.

El señor Subdirector General sugirió que la segunda visita se programe para el martes 12 de abril.

Los integrantes de la comisión de Trabajo de Infraestructura y Compra de Artículos Generales acordaron que la segunda visita sea el martes 12 de abril, quedando pendiente la hora.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0201.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE **AVANCES AL 31 DE ENERO DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3605, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA; por unanimidad ACUERDA: **1º**)

DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE ENERO DE 2016, DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente al 31 de enero de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.**

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente al 31 de enero de 2016, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros**. Explicó el informe que contiene: **Pre-Inversión**: “Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico” y “Diseño para la Ampliación y Mejora del Hospital Regional de Santa Ana”; **Inversión**: “Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil”, “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, y “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para Atención de Especialidades”; **Otros**: “Supervisión de Obras Varias”, y “Evaluación de Inmuebles.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0202.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL 31 DE ENERO DE 2016**; EL CUAL INCLUYE PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, Y “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, Y “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. La cual contiene 33 códigos, solicitados por 105 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los diferentes códigos de artículos e insumos utilizados para el buen desempeño de actividades administrativas de oficina en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del Instituto y que estos sean despachados a las dependencias hospitalarias y administrativas del ISSS, para el año 2016. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Explicó los cambios realizados a la presente base.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0203.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-029/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. G-028/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. La cual contiene 31 códigos, solicitados por 99 dependencias del ISSS. Con el objeto de proveer a los Almacenes del ISSS, de productos desechables

necesarios para ser entregados oportunamente a las dependencias administrativas y médicas demandantes de estos productos para el desarrollo de las actividades diarias. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Explicó los cambios realizados con respecto a la última gestión de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0204.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-029/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-029/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de aprobación para prorrogar el código 8120022 “metoxaleno; 0.4% ungüento; tubo 30 g”, contenido en el contrato M-022/2015, originado de la Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”, suscrito con Rasego, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar el código 8120022** “metoxaleno; 0.4% ungüento; tubo 30 g”, contenido en el **contrato M-022/2015**, originado de la **Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, suscrito con **Rasego, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del Administrador del Contrato, opinión jurídica, pronunciamiento UPLAN, aceptación del contratista. Y con base en la documentación presentada se solicita: **1°)** Autorizar la **prórroga** del contrato **M-022/2015**, originado de la Contratación Directa **M-026/2014-P/2015**, suscrito con **Rasego, S.A. de C.V.**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$62,650.00, IVA incluido, para ser entregado en las fechas y condiciones acordadas entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado; **2°)** Encomendar a la Dirección General, que la UACI elabore el instrumento legal respectivo de la prórroga del contrato en los términos autorizados; y **3°)** Que la contratista presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la prórroga del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0205.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR EL CÓDIGO 8120022** “METOXALENO; 0.4% UNGÜENTO; TUBO 30 G”, CONTENIDO EN EL CONTRATO **M-022/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **RASEGO, S.A. DE C.V.**, EL 19 DE ENERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 19 DE ABRIL DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES; QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD A QUIEN SE LE ADJUDICÓ NO SE PRESENTÓ A SUSCRIBIR EL CONTRATO; LO CUAL YA FUE SANCIONADO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1686/2015, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

**RESUMEN PRÓRROGA**

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 19/01/2015 AL 19/04/2016	\$62,650.00	DEL 20/04/2016 AL 30/11/2016*	\$62,650.00

**DETALLE PRÓRROGA:**

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA				
Código	Descripción según cartel	Cantidad solicitada	Precio Unitario (US \$)	Monto de la prórroga	Fecha de recepción	Cantidad a recibir
8120022	METOXALENO;0.4% UNGÜENTO; TUBO 30 G	3,500	17.90	62,650.00	De inmediato después de autorizada la prórroga	700
					10/02/2016	700
					10/03/2016	700
					11/04/2016	700
					09/05/2016	700
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA \$62,650.00		TOTAL PRORROGA HASTA \$62,650.00				

\*LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608, DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”*; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

### **a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN -BSM-1700/2015, REMITIDO EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 28 DE ENERO DE 2016 SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, PROPONIENDO OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA, SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016 DARLA POR ACEPTADA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-010/2016, REMITIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CÓDIGO 8120022 "METOXALENO; 0.4% UNGÜENTO; TUBO 30 G"**, CONTENIDO EN EL CONTRATO **M-022/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I"**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **RASEGO, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$62,650.00**), IVA INCLUIDO, PARA SER ENTREGADO EN LAS FECHAS Y CONDICIONES ACORDADAS ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 3 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE ENERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **RASEGO, S.A DE C.V.**, DEL 27 DE ENERO DE 2016;

Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.7. Solicitud de aprobación para prorrogar los códigos: 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, 120203006, y 120203007, contenidos en el Contrato G-054/2015, originado de la Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar los códigos: 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, 120203006, y 120203007**, contenidos en el **contrato G-054/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-020/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, opinión jurídica, pronunciamiento de UPLAN, y aceptación del contratista. Y con base a la documentación presentada se solicita: **1º)** Autorizar la **prórroga** de los códigos antes descritos, contenidos en el **contrato G-054/2015**, originado de la Contratación Directa N° **G-020/2014-P/2015**, suscrito con **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**; por un periodo menor al contratado, hasta por un monto de US\$1,265,350.26 IVA incluido, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables; **2º)** Encomendar a la Dirección General, que la UACI elabore el instrumento legal respectivo en los términos autorizados; y **3º)** Que la contratista presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto prorrogado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0206.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR LOS CÓDIGOS: 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, 120203006, y 120203007**, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **G-054/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EL 27 DE MARZO DE 2015 Y MODIFICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015; CON UNA VIGENCIA HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EN LA SOLICITUD REMITIDA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN EL ESTUDIO TÉCNICO DEL CASO Y HAN CONSIDERADO QUE CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO COINCIDIRÁ CON EL CICLO DE COMPRA PROYECTADO PARA ESTE SERVICIO EN CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SIENDO LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN, EVITANDO EL COSTO INSTITUCIONAL DE LOS TIEMPOS INVERTIDOS DE LOS COLABORADORES EN LOS DIFERENTES BANCOS DE SANGRE EN LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVA UN NUEVO PROCESO DE COMPRAS COMO LA ELABORACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ADEMÁS DEL TIEMPO QUE INVIERTEN EN LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, APRENDIZAJE Y FUNCIONAMIENTO DE LOS NUEVOS ANALIZADORES EN LOS 4 BANCOS DE SANGRE Y 3 SERVICIOS DE TRASFUSIÓN.

AGREGAN QUE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO HAN PERMITIDO QUE LOS SERVICIOS CUBRAN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES, AGREGANDO QUE

EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y QUE A ESTA FECHA NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

CONCLUYEN LA SOLICITUD EXPONIENDO QUE AL PRORROGAR EL CONTRATO SE ESTÁ GARANTIZANDO LA COBERTURA Y EL ACCESO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PACIENTE.

**RESUMEN PRÓRROGA:**

VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL (IVA incluido)	PLAZO DE PRÓRROGA	PRÓRROGA (IVA incluido)
27/03/2015 AL 27/08/2016	US\$1,390,291.09	28/08/2016 AL 28/06/2017	US\$1,265,350.26

DETALLE CONTRATO POR CENTRO DE ATENCIÓN						DETALLE PRÓRROGA	
CENTRO DE COSTO	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD DE PRUEBAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA incluido)	CANTIDAD DE PRUEBAS A PRORROGAR	MONTO A PRORROGAR (IVA incluido)
52BA08	HOSPITAL GENERAL	120203000	6,040	\$3.9576	\$23,903.90	5,000	\$19,788.00
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO		12,000	\$3.9576	\$47,491.20	10,700	\$42,346.32
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO		5,750	\$3.9576	\$22,756.20	5,750	\$22,756.20
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		1,800	\$3.9576	\$7,123.68	1,600	\$6,332.16
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		2,000	\$3.9576	\$7,915.20	2,000	\$7,915.20
529A08	HOSPITAL AMATEPEC		1,100	\$3.9576	\$4,353.36	1,100	\$4,353.36
56AA08	UM SAN MIGUEL		1,800	\$3.9576	\$7,123.68	1,500	\$5,936.40
<b>TOTAL</b>			<b>30,490</b>		<b>\$120,667.22</b>	<b>27,650</b>	<b>\$109,427.64</b>
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	120203001	6	\$1,210.79	\$7,264.74	5	\$6,053.95
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>		<b>\$7,264.74</b>	<b>5</b>	<b>\$6,053.95</b>
52BA08	HOSPITAL GENERAL	120203002	6,639	\$9.2778	\$61,595.31	6,000	\$55,666.80
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO		14,000	\$9.2778	\$129,889.20	13,000	\$120,611.40
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO		2,877	\$9.2778	\$26,692.23	2,877	\$26,692.23
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		1,716	\$9.2778	\$15,920.70	1,512	\$14,028.03
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		1,200	\$9.2778	\$11,133.36	1,200	\$11,133.36
529A08	HOSPITAL AMATEPEC		1,575	\$9.2778	\$14,612.54	1,575	\$14,612.54
56AA08	UM SAN MIGUEL		2,000	\$9.2778	\$18,555.60	1,660	\$15,401.15
<b>TOTAL</b>			<b>30,007</b>		<b>\$278,398.94</b>	<b>27,824</b>	<b>\$258,145.51</b>
52BA08	HOSPITAL GENERAL	120203003	9,451	\$6.6302	\$62,662.02	3,250	\$21,548.15
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO		27,000	\$6.6302	\$179,015.40	27,000	\$179,015.40
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO		22,755	\$6.6302	\$150,870.20	18,960	\$125,708.59
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		6,000	\$6.6302	\$39,781.20	5,200	\$34,477.04
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		7,000	\$6.6302	\$46,411.40	7,000	\$46,411.40
529A08	HOSPITAL AMATEPEC		1,900	\$6.6302	\$12,597.38	1,900	\$12,597.38
56AA08	UM SAN MIGUEL		5,417	\$6.6302	\$35,915.79	7,875	\$52,212.83
<b>TOTAL</b>			<b>79,523</b>		<b>\$527,253.39</b>	<b>71,185</b>	<b>471,970.79</b>

521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	120203004	23,000	\$5.9285	\$136,355.50	21,700	\$128,648.45
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		1,680	\$5.9285	\$9,959.88	1,500	\$8,892.75
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		1,200	\$5.9285	\$7,114.20	1,200	\$7,114.20
56AA08	UM SAN MIGUEL		1,800	\$5.9285	\$10,671.30	1,500	\$8,892.75
<b>TOTAL</b>			<b>27,680</b>		<b>\$164,100.88</b>	<b>25,900</b>	<b>\$153,548.15</b>
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO	120203005	2,437	\$7.2829	\$17,748.43	2,120	\$15,439.75
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		640	\$7.2829	\$4,661.06	600	\$4,369.74
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		200	\$7.2829	\$1,456.58	200	\$1,456.58
529A08	HOSPITAL AMATEPEC		1,400	\$7.2829	\$10,196.06	1,400	\$10,196.06
<b>TOTAL</b>			<b>4,677</b>		<b>\$34,062.12</b>	<b>4,320</b>	<b>\$31,462.13</b>
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	120203006	12,000	\$12.0752	\$144,902.40	10,500	\$126,789.60
551A08	HOSPITAL R SANTA ANA		1,314	\$12.0752	\$15,866.81	1,200	\$14,490.24
552A08	HOSPITAL R SONSONATE		1,200	\$12.0752	\$14,490.24	1,200	\$14,490.24
56AA08	UM SAN MIGUEL		700	\$12.0752	\$8,452.64	580	\$7,003.62
<b>TOTAL</b>			<b>15,214</b>		<b>\$183,712.09</b>	<b>13,480</b>	<b>\$162,773.70</b>
521A12	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	120203007	29,114	\$2.5703	\$74,831.71	28,000	\$71,968.40
<b>TOTAL</b>			<b>29,114</b>		<b>\$74,831.71</b>	<b>28,000</b>	<b>\$71,968.40</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,390,291.09</b>		<b>\$1,265,350.26</b>

## 2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

### a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-1638/2015 RECIBIDO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL 27 DE ENERO DE 2016 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NOTIFICADA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-04/2016 RECIBIDA EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DE LOS CÓDIGOS: **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005, 120203006, y 120203007**, CONTENIDOS EN EL **CONTRATO G-054/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, POR UN PERIODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE UN *MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$1,265,350.26)* IVA INCLUIDO, CONFORME A LO

ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 4 DE FEBRERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 12 DE ENERO DE 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, DEL 26 DE ENERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO PRORROGADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2016 - 12:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

#### **3.3.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-012/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-012/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**. Informó que son cincuenta y cuatro (54) códigos los incluidos en este proceso, solicitados por treinta y un dependencias (almacenes y bodegas) de diferentes centros de atención. Con base en lo anterior, explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

También explicó detenidamente las modificaciones realizadas a la base de la licitación en referencia conforme a la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0207.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-012/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-012/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE TEXTUALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Solicitud de aprobación del “Plan Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2016” (PAC), presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **“Plan Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2016” (PAC)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 literal d); 11 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Finalmente el relator mencionó que en la reunión el licenciado Alfaro Olano detalló ampliamente los aspectos siguientes:

- Marco legal
- Resumen PAC 2016
- Resumen comparativo PAC 2015-2016

El licenciado Barreras Salinas observó del acta de la comisión de trabajo, el cuadro resumen del PAC 2016, específicamente el rubro 51, preguntó por qué en este rubro se indica remuneraciones, solicitó saber qué les explicaron, qué adquirirán, dijo que remuneraciones se refiere a salarios.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, explicó que en el rubro de remuneraciones está incluido todas las prestaciones que les son otorgados a los empleados con base en el Contrato Colectivo de Trabajo, (calzado, uniformes).

El licenciado Barreras Salinas manifestó que esas prestaciones no deben estar dentro del rubro 51, sino que en el rubro 54 “Adquisiciones y Bienes y Servicios”, consideró que la unidad Financiera así lo ha clasificado para efectos presupuestarios, pero lo que hacen son procesos de licitación para adquirir esos bienes, por lo tanto son bienes y no remuneraciones.

La doctora Ticas de Guardado solicitó al representante del Ministerio de Hacienda que si ve algún problema u observación puntual, lo haga ver, para que a futuro no tengan alguna observación.

El licenciado Barreras Salinas expresó que mencionan que así lo han presentado siempre a la UNAC y nunca ha sido observado, pero pueda ser que nunca lo hayan examinado; dijo que un plan de Compras se sube a la página de Comprasal, donde se puede

ver todo el plan de adquisición y si son bienes para los empleados, entonces tienen que incluirlo en el rubro 54, porque como está reflejado pareciera que se comprará salarios. Pidió que se sacara del rubro 51 y sea traslado al rubro 54.

Explicó que independientemente del control que lleva la unidad Financiera Institucional pero si lo que se va a adquirir son bienes para los empleados, debe estar en el rubro 54, porque a así como lo han presentado se entiende que están comprando salarios.

Los señores del Consejo Directivo por unanimidad secundaron la propuesta anterior.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió aprobación el Plan Anual de Compras 2016, el cual fue aprobado con la recomendación que sea reclasificado en el rubro que corresponde.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0208.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL LA SOLICITUD DE FECHA 10 DE FEBRERO 2016, SOBRE LA APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL **PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016** POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$161,164,412.98**), ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D); 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2016 Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO AL PLAN ANTES MENCIONADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-001/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-001/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veintinueve (29) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente once (11) presentaron ofertas. Informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veinticuatro (24) códigos** entre seis sociedades, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo recomienda la **declaratoria desierta de doce (12) códigos**, once (11) por la CEO según el razonamiento detallado en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación; y uno (01) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0209.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-12-0393, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOCE (12)** CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$147,918.56) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7081061	CATÉTER BALON PARA OCLUSION AORTICA TIPO PRUITT, BALON DE 42 A 44 MM,DIAMETRO 12 FRENCH	AT.OCLUSION AORTICA TIPO PRUITT 12 FR.	UN	4	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEMAITRE	USA	\$ 715.00	\$ 2,860.00

7081062	CATÉTER INAHARA - PRUITT, DE DOBLE LUMEN, CON BALON DISTAL Y PROXIMAL, DE INSUFLACION INDEPENDIENTE	CATETER INAHARA PRUITT	UN	5	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEMAITRE	USA	\$1,079.00	\$ 5,395.00
7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	UN	12	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEMAITRE	USA	\$ 969.00	\$11,628.00
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER UNICO OFERTANTE EN US\$ INCLUYE IVA										\$19,883.00

**B. TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTA DO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7081074	INJERTO ARTERIAL RECTO DE PTFE DE6mm, NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6MM, NO ANILLADO, DE 50CM DE LONGITUD	UN	3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEMAITRE	ESTADOS UNIDOS	\$500.00	\$ 1,500.00
7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON 1 BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 CMS DE LARGO, DIAMETRO DE 3 FRENCH	UN	95	CARDIOTECH.S. A DE C.V	BÁSICA	BALTON	POLONIA	\$ 55.00	\$ 5,225.00
7101172	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON 1 BALON, ADAPTADOR LUER-LOK ,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CMS DE LARGO, DIAMETRO DE 4 FRENCH	UN	5	CARDIOTECH.S. A DE C.V	BÁSICA	BALTON	POLONIA	\$ 55.00	\$ 275.00
SUBTOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYE IVA										\$7,000.00

**C. SEIS (6) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTA DO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7011093	DISPOSITIVO IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO, QUE INCLUYA: PORTAL DE TITANEO DE UNA CAMARA CON DOMO CONVEXO DE CAUCHO SILICONADO, CATETER VENOSO DE SILICON DE 8.5-9 FRENCH Y 70 - 80 CM DE LONGITUD, CON TUNELIZADOR	DISPOSITIVO TOTALMENTE IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO, INCLUYE CATETER DE SILICONA 8.5F Y 800MM (80.CM) DE LONGITUD, CAMARA DE TITANEO Y DOMO CONVEXO DE POLYSULPHONE, CON ACCESORIOPARA SU IMPLANTACION (CELSITE ST301 8.5F)	UN	130	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BBRAUN	BOULOGNE CEDEX-FRANCE	\$239.00	\$ 31,070.00

7012109	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 15 RESERVORIO DE 100 ML	SISTEMA DE DRENAJE, USO VASCULAR #15	UN	30	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOMETRIX	ISRAEL	\$ 41.00	\$ 1,230.00
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, PARA USO VASCULAR # 19 RESERVORIO DE 100 ML	SISTEMA DE DRENAJE, USO VASCULAR # 19	UN	180	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BIOMETRIX	ISRAEL	\$ 41.00	\$ 7,380.00
7016161*	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	KIT DE SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA	UN	120	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	U.S.A./COSTA RICA	\$ 78.95	\$ 9,474.00
7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	PALINDROME HSI-CATETER USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN ,DIAMETRO DE 14.5 F-23 CMS	UN	96	CASELA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	COVIDIEN	COSTA RICA	\$315.27	\$ 30,265.92
7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	CAT.P/HEMODIALISIS PALINDROME HSI 19 CMS DISTAN.TELFA	UN	132	CASELA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	COVIDIEN	COSTA RICA	\$315.27	\$ 41,615.64
TOTAL OFERTA, ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYENDO IVA										\$121,035.56

\* PARA EL CÓDIGO 7016161 SE SOLICITARÁN 60 KITS TAMAÑO LARGO, 40 KITS TAMAÑO MEDIANO Y 10 KITS TAMAÑO CORTO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y 5 KITS TAMAÑO LARGO Y 5 KITS TAMAÑO MEDIANO PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE  
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$ 9,474.00
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,070.00
6	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 28,493.00

7	CASELA, S. A. DE C. V.	2	\$ 71,881.56
8	CARDIOTECH,S.A DE C.V	2	\$ 5,500.00
9	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,500.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$ 147,918.56

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

**2º) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7053037	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA, PUNTA REDONDA DE 15 A 19 MM, HEBRA DE 70 A 90 CM., CAJA POR DOCE	120
7053038	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA, PUNTA REDONDA DE 15 A 19 MM, HEBRA DE 70 A 90 CM., CON ALMOHADILLA DE 6 X 3 MM. CAJA POR DOCE	36
7053039	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO, DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 15 A 18 MM, CON ALMOHADILLA DE TEFLON DE 3 X 3 X 1.5 MM, HILOS COLOR VERDE Y BLANCO. DOCENA	6
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	38

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	9
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -24 MM, HEBRA DE 60 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	146
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	22
7053080	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA TIPO HEMOSEAL, DE 10 -13 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM	10
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	122
7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLÁGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	10
7101181	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEF) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METÁLICA CON PUNTA EN"J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	88

**3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7081079	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 A 7 MM, CÓNICO, DE 50 A 90 CM DE LONGITUD	5

**4º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.**

**5º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7011093	DISPOSITIVO IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO, QUE INCLUYA: PORTAL DE TITANEO DE UNA CÁMARA CON DOMO CONVEXO DE CAUCHO SILICONADO, CATETER VENOSO DE SILICON DE 8.5-9 FRENCH Y 70 - 80 CM DE LONGITUD, CON TUNELIZADOR	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO REQUERIDAS POR EL ISSS: LA LONGITUD DE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 60 CM Y EL CATÉTER OFERTADO ES DE 8 FRENCH.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7012109	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 15 RESERVORIO DE 100 ML	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ANEXO N° 2, NO PRESENTO MUESTRA Y SE REQUERÍA OBLIGATORIA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, PARA USO VASCULAR # 19 RESERVORIO DE 100 ML	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON ANEXO N° 2, NO PRESENTO MUESTRA Y SE REQUERÍA OBLIGATORIA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MUESTRA NO CUMPLE: LA MEDIA NO CUBRE EL PIE, SOLO LA PANTORRILLA Y TALON, EL TEJIDO ES ASPERO Y ES PARA SER USADO BAJO LA MANGA DE COMPRESION, LO QUE PROVOCARÍA ABRASION A LA PIEL DEL PACIENTE. NO CUMPLE, NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE LA DNM EN LOS TERMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LP NUMERAL 3.1.1 LITERAL n)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053037	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA, PUNTA REDONDA DE 15 A 19 MM, HEBRA DE 70 A 90 CM. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACION DE MUESTRA ANEXO N° 3
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , PRESENTA CERTIFICADO DNM POR EL PRODUCTO PREMILENE DEL DOMICILIO DE ESPAÑA Y PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES COLOMBIA (NUMERAL 3.1.1, LITERAL n)
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053038	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA, PUNTA REDONDA DE 15 A 19 MM, HEBRA DE 70 A 90 CM, CON ALMOHADILLA DE 6 X 3 MM. CAJA POR DOCE	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL)
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE YA QUE EN LA MUESTRA NO SE EVIDENCIA EN SU EMPAQUE EL PAIS DE ORIGEN (NUMERAL 3.1.1 LITERAL I)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053039	POLIESTER TRENZADO 2/0, CARDIOVASCULAR PARA SUTURA DE VALVULA CARDIACA, RECUBIERTO, DOBLE AGUJA MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA DE 15 A 18 MM, CON ALMOHADILLA DE TEFLON DE 3X3X1.5 MM, HILOS COLOR VERDE Y BLANCO. DOCEÑA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE YA QUE EN LA MUESTRA NO SE EVIDENCIA EN SU EMPAQUE EL PAIS DE ORIGEN (NUMERAL 3.1.1 LITERAL I)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053077	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15 -18 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , PRESENTA CERTIFICADO DNM POR EL PRODUCTO PREMILENE DEL DOMICILIO DE ESPAÑA Y PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES COLOMBIA (NUMERAL 3.1.1, LITERAL n)
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , PRESENTA CERTIFICADO DNM POR EL PRODUCTO PREMILENE DEL DOMICILIO DE ESPAÑA Y PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES COLOMBIA (NUMERAL 3.1.1, LITERAL n)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL). CONSTANCIA DNM PRESENTADA NO CONTIENE EL CODIGO DE REFERENCIA. NO CUMPLE. EN MUESTRA NO SE EVIDENCIA EL PAIS DE ORIGEN.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053080	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA TIPO HEMOSEAL, DE 10 -13 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SE SOLICITA DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO Y OFERTA DOBLE AGUJA 3/8
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL). CONSTANCIA DNM PRESENTADA NO CONTIENE EL CODIGO DE REFERENCIA. NO CUMPLE. SE SOLICITA DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO Y OFERTA DOBLE AGUJA 3/8

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE Y DEMASIADO GRUESA
		MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. SEGÚN EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, MIEMBROS DE ESTA COMISION, LA AGUJA PIERDE SU FILO RAPIDAMENTE
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE , PRESENTA CERTIFICADO DNM POR EL PRODUCTO PREMILENE DEL DOMICILIO DE ESPAÑA Y PAIS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ES COLOMBIA (NUMERAL 3.1.1, LITERAL n)
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME: ALCANCE REGISTRADO DE PLANTA EN BRASIL DIFERENTE A LOS PRODUCTOS OFERTADOS. NO CONFORME: PLANTA CERTIFICADA UBICADA EN USA Y MEXICO, DIFERENTE A PAIS OFERTADO (BRASIL)

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEF) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.
		MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.
		ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016. NO CUMPLE. CONSTANCIA DNM PRESENTADA REFIERE EN TRAMITE PRODUCTOS FABRICADOS POR MEDCOMP ESTADOS UNIDOS, PERO OFERTA MEDCOMP MEXICO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081063	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEF), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.
		ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. CONSTANCIA DNM PRESENTADA REFIERE EN TRAMITE PRODUCTOS FABRICADOS POR MEDCOMP ESTADOS UNIDOS, PERO OFERTA MEDCOMP MEXICO. NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLAGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. PRESENTO UNA UNICA MUESTRA PARA LOS CODIGOS 7081068 Y 70810674. Y NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE. NO CONFORME, NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE CALIDAD SOLAMENTE SUS ANEXOS. NO CUMPLE, NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE LA DNM EN LOS TERMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LP
		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7101172	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON,ADAPTADOR LUER-LOK,CON MANDRIL,RADIOPACO,GRADUADO ESTERIL, 80 CM.LARGO, FR.4	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CONFORME, NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE CALIDAD SOLAMENTE SUS ANEXOS. NO CUMPLE, NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE LA DNM EN LOS TERMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LP
		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7101181	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIAMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELF) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016. NO CUMPLE. CERTIFICADO DNM PRESENTADO CORRESPONDE AL CODIGO 7081024
		ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE SEGÚN INFORME TECNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFERICO, USUARIOS DIRECTOS DE ESTE CODIGO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016. NO CUMPLE. CONSTANCIA DNM PRESENTADA REFIERE EN TRAMITE PRODUCTOS FABRICADOS POR MEDCOMP ESTADOS UNIDOS, PERO OFERTA MEDCOMP MEXICO
		CASELA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE USA Y LA OFERTA PRESENTADA Y DNM DICE PAÍS DE ORIGEN COSTA RICA

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES Y 3.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS** CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.1 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA

OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

**8º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-019/2015-P/2016 denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-019/2015-P/2016** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron doce (12) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente tres (03) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **diecisiete (17) códigos** entre las tres sociedades que ofertaron, por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo la CEO recomienda la declaratoria desierta de **veintiocho (28) códigos**, veintidós (22) por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; y seis (06) códigos por no haberse recibido ofertas.

**Finalmente el relator informó que fue sometido a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que al declararse códigos desiertos, en las presentaciones se incluya la información de las existencias de esos códigos y qué trámite de compra se realizará para su adquisición, de lo cual tomó nota la UACI.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0210.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-11-0375, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECISIETE (17) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US \$42,354.07) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SICARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2006003	DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50- 100 PRUEBAS. PRU EBA.	ANTI - TG	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	NOVATEC INMUNOLOGICA	ALEMANIA	SET DE 96 DETERMINACIONES	UN	12 MESES	\$2.95000	960	\$2,832.00

2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET D E 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	ANTI-TPO	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	NOVATEC INMUNODIAGNOSTICA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$2.94000	768	\$2.257.92
MONTO TOTAL ÚNICA OFERTA ELEGIBLE INCLUYENDO IVA:												US\$5,089.92

**B) CATORCE (14) CÓDIGOS POR SER OFERTANTE ÚNICO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104000	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IGM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS	SCIENTIFIC INSTRUMENT S, S.A. DE C.V.	BASICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104001	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IGG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS	SCIENTIFIC INSTRUMENT S, S.A. DE C.V.	BASICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104002	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IGA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS	SCIENTIFIC INSTRUMENT S, S.A. DE C.V.	BASICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROINFOCITOTOXICIDAD (HLA). FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MÁS. MILILITRO.	SE OFRECE: COMPLEMENTO LIOFILIZADO CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 1 ML	UN	12 MESES	\$28.50000	120	\$3,420.00
2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%). FRASCO DE 500 mL O MÁS. MILILITRO.	SE OFRECE: STAIN-RX. ES UNA MEZCLA PATENTADA DE REACTIVOS DE TINCION Y FIJACION DE CELULAS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	FRASCO DE 500 ML	UN	12 MESES	\$1.18450	500	\$592.25
2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO.	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBAS HLA IGG	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ANTI-LYMPHO CYTE (IGG)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$83.20190	2	\$166.40
2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IgM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO.	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IGM.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ANTI-LYMPHO CYTE (IGM)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$83.20190	2	\$166.40

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG). FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	SE OFRECE: IGG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG).	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	GOAT IGG ANTI-HUMAN	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$122.71800	1	\$122.72
2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	COMPLEMENTO HUMANO C3 POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS	SCIENTIFIC INSTRUMENT S, S.A. DE C.V.	BASICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS.	SCIENTIFIC INSTRUMENT S, S.A. DE C.V.	BASICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO. PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS.	SE OFRECE: FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE II	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 100 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$70.97530	50	\$3,548.77
2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 10 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$9.49200	100	\$949.20
2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: BOLAS DE CONTROL FLOWPRA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 50 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$16.49800	100	\$1,649.80
2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: PRUEBAS DE CRIBADO FLOWPRA DE CLASE I Y II	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BASICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$67.76610	100	\$6,776.61
<b>MONTO TOTAL OFERTANTE UNICO INCLUYENDO IVA:</b>											<b>US\$33,832.15</b>	

**C) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	IGE	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOVATE C INMUNOLOGICA	ALEMANIA	SET DE 96 DETERMINACIONES	UN	12 MESES	\$3.25000	1,056	\$3,432.00
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO INCLUYENDO IVA:											US\$3,432.00	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA):**

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	3	\$8,521.92
2.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	5	\$ 16,440.00
3.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	9	\$17,392.15
	TOTALES	17	<b>\$42,354.07</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1,152

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
2	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA) , ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MÁS.	750
3	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA.	360
4	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI - DNA BICATENARIO (DE DOBLE CADENA DSDNA) POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1,248
5	2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	240
6	2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS). FRASCO DE 50 mL O MÁS. MILILITRO.	6,000
7	2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	288
8	2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TÉCNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	288
9	2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	384
10	2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	288
11	2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	384
12	2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	672
13	2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	672
14	2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	480
15	2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1,632
16	2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS.	50
17	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	100
18	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	100
19	2104107	DETERMINACION CUANTITATIVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON NUCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	384
20	2104116	AGUA DESIONIZADA. AGUA LIBRE DE IONES, ESTERIL. FRASCO DE 50 ML O MÁS. MILILITRO.	6,000
21	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA.	25
22	2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRA $\beta$ 2 GLICOPROTEINA I ( $\beta$ 2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA.	480

3º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS” POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
2104016	DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTIGENO "E" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (AGEHVB) POR EL MÉTODO DE ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	192
2104020	SOLUCION QUE SEPARE CELULAS MONO NUCLEARES POR GRADIENTE DE DENSIDAD IONICA. FRASCO DE 40 mL O MÁS. MILILITRO.	1,500
2104021	MEDIO DE CULTIVO RPMI (ROSWEL PARK MEDICAL CENTER) FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	3,000
2104029	SUERO BOVINO FETAL 10%. FRASCO DE 100 mL O MÁS. MILILITRO.	500
2104110	SOLUCION SEPARADORA DE CELULAS TOTALES (LINFOCITOS T Y B) DE LA SANGRE COMPLETA. COCKTAIL DE ANTICUERPOS MONOCLONALES DE LA SUPERFICIE CELULAR: GLICOFORINA A, CD16, CD36 Y CD66b. FRASCO VIAL 1 - 2 mL. MILILITRO.	80
2104115	AZIDA DE SODIO (NaN3) PUREZA 99%. FRASCO DE 100 - 500 GRAMOS. GRAMO.	250

4º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR SOCIEDAD, DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 1: PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2104066	DETECCIÓN CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1- No se recomienda por no cumplir con literal c) del subnumeral 2.1 FORMAS PARA OFERTAR LOS CÓDIGOS SOLICITADOS, ya que no ofertó el código 2104084 que es parte del grupo 2, definido en dicho literal. 2- No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación. 3- No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM
2	2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 2: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRU EBA.	1- No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 2- Ofertó a un precio mayor que el recomendado.

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1- No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación. 2- No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM; 3- Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 644.31% más elevado que el último precio de compra.
3	2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1-No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 2-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 272.25% más elevado que el último precio de compra.
4	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI - DNA BICATENARIO (DE DOBLE CADENA DSDNA) POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 9 6 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación. 2- No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM.
5	2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.
6	2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TÉCNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del sub-numeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.
7	2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O P LASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del sub-numeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
			constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.
8	2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del sub-numeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.
9	2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del sub-numeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación
10	2104069	DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1-Con base en el Principio de Racionalidad del Gasto Público, contemplado en el sub-numeral 6.2 proveniente del numeral 6. CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, de la Base de Licitación, la CEO considera No conveniente para los intereses institucionales, el precio ofertado ya que es 679.12% más elevado que el último precio de compra. 2-No cumple con literal f) del sub-numeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM. 3-No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.

**SOCIEDAD OFERTANTE N° 3: ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012, observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET D E 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016; 3) No cumple con la presentación de Constancias de experiencia con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 5.3.2 proveniente del numeral 5.3 EVALUACION TÉCNICA PARA PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS PREVIAMENTE POR EL ISSS, de las Bases de Licitación.
3	2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012, observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2015
4	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA) , ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETAL ES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) . SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MÁS.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012, observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016; 3) Ha presentado incumplimiento de contratos y/o entregas con el ISSS mayor o igual a 61 días, o no haberlos superado a satisfacción del ISSS. Según Informe del Depto. de Contratos y Proveedores d/f 03/12/2015
5	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI), PORTA OBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012, observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
6	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI - DNA BICATENARIO (DE DOBLE CADENA DSDNA) POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	
7	2104008	PLACA PARA DETERMINACION DE TIPEO DE TEJIDOS HLA CLASE I (A - B) POR SEROLOGIA. CAJAS DE 10 PLACA DE 72 POZOS. PRUEBA	No cumple con literal b) del sub-numeral 7.1.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, de la Base de Licitación, ya que presentó <b>extemporáneamente</b> la Constancia del fabricante que menciona el período de vencimiento desde su fecha de fabricación y el período de vida útil.
8	2104022	BUFFER FOSFATO SALINO (PBS). FRASCO DE 50 mL O MÁS. MILILITRO.	No cumple con literal a) del sub-numeral 5.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS, proveniente del numeral 5.1 PARA PRODUCTOS PREVIAMENTE ADQUIRIDOS POR EL ISSS, de la Base de Licitación, ya que no presentó Certificados.
9	2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
10	2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TÉCNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
11	2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA.	

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
12	2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR E LISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
13	2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O P LASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
14	2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
15	2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
16	2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO M ETODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
17	2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
18	2104085	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE I. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE I QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS.	No cumple con literal b) del subnumeral 7.1.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, de la Base de Licitación, ya que presentó extemporáneamente la Constancia del fabricante que menciona el período de vencimiento desde su fecha de fabricación y el período de vida útil.
19	2104087	SUERO CONTROL NEGATIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I Y II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	
20	2104089	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	
21	2104107	DETERMINACION CUANTITATVA DE AUTO-ANTICUERPOS CONTRA NUCLEOSOMAS POR ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA). MICROPLACAS RECUBIERTAS CON N UCLEOSOMAS HUMANOS. ESTUCHE DIAGNOSTICO DE 96 PRUEBAS O MAS, INCLUYE CONTROLES POSITIVOS Y NEGATIVOS. PRUEBA	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016
22	2104116	AGUA DESIONIZADA. AGUA LIBRE DE IONES, ESTERIL. FRASCO DE 50 ML O MÁS. MILILITRO.	1- Certificados de Análisis CARL ROTH observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016; 2- No cumple con literal f) del subnumeral 7.1.1 proveniente del numeral 7.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, ya que no presentó Registro Sanitario, ni constancia de inicio de trámite, emitida por la DNM

No.	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
23	2104153	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA.	1) Certificado presentado DIN ISO 13485:2012 (EN ISO13485:2012+AC: 2012) NO. MD 573409 AESKU DIAGNOSTICS, fecha de emisión 15.08.2013; observado como NO CONFORME, Certificado vencido. 2) Certificados de Análisis AESKULISA, observados como NO CONFORME, NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS. Según Informe de revisión de Certificados emitido por DACABI d/f 11/01/2016

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7.2 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 2. ROMANO I **DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA**, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Recomendación para la compra por Convenio N° M-003/2015-P/2016 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”, PARTE III.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para adjudicar a través de la gestión de compra por **convenio N° M-003/2015-P/2016** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**”, **PARTE III**, con base al informe técnico de recomendación C130/16 del SdC 00087638/4407 del 19 de enero de 2016, proporcionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la opinión técnica de los especialistas del 5 de febrero de 2016.

Por lo anterior, el relator dijo que en la reunión la licenciada Salazar dio a conocer la cantidad adjudicada del código **8401220** “Desferroxamina Mesilato 500 mg polvo para dilución I.V. frasco vial”; a favor de **Droguería Masters, S.A. de C.V.**, así como el monto total adjudicado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0211.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS

ESPECIALISTAS DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C130/16 DEL SDC 00087638/4407**, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" PARTE III, Y CON BASE EN ELL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*"; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A **DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C130/16 DEL SDC 00087638/4407, POR UN MONTO DE **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,552.00)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8401220	DEFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	3,000	\$ 14.60000	\$ 43,800.00
		Recuperación de Costos 4% PNUD			\$ 1,752.00
		<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 45,552.00</b>

**OBSERVACIONES:**

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL PRECIO OFERTADO EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C130/16** DEL **SDC 00087638/4407** DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016** DENOMINADO, **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD" PARTE III.**
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$1,752.00)**

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL 05 DE FEBRERO DE 2016; INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C130/16 DEL SDC 00087638/4407 DEL PNUD, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016; Y NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 26 DE MARZO DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO **M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"**, ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	22,050
o		
8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	44,100

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES, EN EL CASO QUE PROCEDAN.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Falta de control en el parqueo del Hospital General, planteado por el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, representante del sector Laboral.**

El relator de la comisión informó que el señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante del sector Laboral, manifestó que el parqueo del Hospital General está colapsando y particularmente cree que es por falta de control debido que hay un gran desorden, las personas estacionan los vehículos en dos filas lo cual bloquea el paso.

Agregó que tiene entendido que llega personal del Hospital Rosales y de los ministerios cercanos a estacionarse en ese parqueo; consideró que sería conveniente controlar esa situación porque en algún momento se puede dar una emergencia y no podrán salir las ambulancias.

Finalmente el relator manifestó que algunos miembros de la comisión de trabajo opinaron al respecto, de lo cual tomó nota la administración.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016 - 12:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:**



██████████ 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████

██████████ CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA ██████████ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 57: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos**

Ayuda en caso de muerte:	N° de empleado	Monto US\$
3.4.1.2. Beneficiaria de la trabajadora fallecida: ██████████	██████████	██████████
- ██████████	100%	

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0213.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████), CORRESPONDIENTE AL **CIENT POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER EL BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 58: a cargo de la unidad de Recursos Humanos**

**Seguro de vida**

**3.4.1.3. Beneficiarios de la trabajadora fallecida:**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
- [REDACTED] 100%

**ACUERDO #2016-0214.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER EL BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores:**

<b>Retiro voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US</b>
3.4.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2016-0215.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**FONDO DE PROTECCIÓN**”, LETRA

“a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED]  
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO  
Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER  
MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 14 AÑOS, 03 MESES  
Y 12 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU  
CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES  
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE  
EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE  
SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0216.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión  
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL  
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES  
DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA  
“a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:  
1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO  
DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 08 AÑOS, 05 MESES Y 06 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL** – FONDO DE PROTECCIÓN:

; **SECCION REMUNERACIONES:**

; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE :

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6

**ACUERDO #2016-0217.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**FONDO DE PROTECCIÓN**”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR NÚMERO DE EMPLEADO DE LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER

MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 15 AÑOS, 06 MESES Y 22 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ) PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL** – FONDO DE PROTECCIÓN:

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0218.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**FONDO DE PROTECCIÓN**”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 15 AÑOS, 06 MESES Y 06 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO EN LA SECCION DE REMUNERACIONES SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] 16.67%

**ACUERDO #2016-0220.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
[REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 16.67% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 16 AÑOS, 10 MESES Y 6 DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]  
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]





██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US\$571.43:**

**3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros números: 06, 06 “A”, 06 “B” y 06 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *37 propuestas de nombramientos* concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **06**, corresponde al personal médico, contiene 2 nombramientos internos, nombrados así:

- Nombramientos internos: ambas propuestas de forma permanente.

Con respecto al cuadro **06 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 10 nombramientos externos de la siguiente manera:

- Nombramientos externos: nombrados de manera interina.

El cuadro **06 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 18 nombramientos de los cuales 13 son recursos externos y 5 recursos internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: nombrados de manera interina.
- Nombramientos internos: nombrados de manera interina

Y el cuadro **06 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 7 nombramientos todos personales internos nombrados así:

- 1 propuestas de manera permanente.
- 6 propuestas de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0223.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A TREINTA Y SIETE (37) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA**, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA **ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO SEIS (06), SEIS “A” (06 “A”), SEIS “B” (06 “B”), SEIS “C” (06 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la División de Apoyo y Mantenimiento de la Subdirección Administrativa, contenido en el cuadro 06-A.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, también sometió a consideración *tres nombramientos* de personal bajo las dependencias de la

subdirección Administrativa para cubrir una plaza de manera interina, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado como **operador de máquina**, durante el periodo del 01 al 21 de marzo.
- Promoción del señor **Jorge Alberto Arriaga Guardado**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, durante el periodo del 15 de febrero hasta permanente.
- Promoción del ingeniero **Ricardo Antonio Sosa Blanco**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, durante el periodo del 21 de febrero al 31 de diciembre 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0224.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MAQUINA	DEL 01 AL 21 DE MARZO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	JORGE ALBERTO ARRIAGA GUARDADO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DEL 15 DE FEBRERO 2016 HASTA <b>PERMANENTE</b>	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
██████	RICARDO ANTONIO SOSA BLANCO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **SEIS “A” (06 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3. Informe de becario presentado por el doctor Jesús David Martínez Jurado, psiquiatra del hospital Policlínico Arce, referente a la finalización de la “rotación en el servicio hospital de Día en Psiquiatría”, realizada en el Instituto hospital Italiano, Buenos Aires, Argentina”, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-1216.SEP.**

El relator de la comisión informó que el doctor **Jesús David Martínez Jurado**, psiquiatra del hospital Policlínico Arce, sometió para conocimiento el informe con relación a la finalización de la “**Rotación en el Servicio Hospital de Día en Psiquiatría**”, realizada en el instituto Hospital Italiano, Buenos Aires, Argentina”, durante el periodo del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2015, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-1216.SEP.

Informó sobre los propósitos y objetivos del adiestramiento, hizo una descripción general de lo realizado en el curso, conclusiones, recomendaciones, además de la implementación del plan de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0225.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL INFORME DE BECARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR **JESÚS DAVID MARTÍNEZ JURADO, MÉDICO PSIQUIATRA, DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**, QUE REFIERE A LA FINALIZACIÓN DE LA “**ROTACIÓN EN EL SERVICIO HOSPITAL DE DÍA EN PSIQUIATRÍA**”, REALIZADA EN EL INSTITUTO HOSPITAL ITALIANO, BUENOS AIRES,

ARGENTINA”, APROBADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1216.SEP, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE BECARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR **JESÚS DAVID MARTÍNEZ JURADO, MÉDICO PSIQUIATRA, DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**, QUE REFIRIERE A LA **ROTACIÓN EN EL SERVICIO HOSPITAL DE DÍA EN PSIQUIATRÍA** QUE REALIZÓ EN INSTITUTO HOSPITAL ITALIANO, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DURANTE EL PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. APROBADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1216.SEP.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4. Informe de becario presentado por el doctor Francisco Eduardo Turcios Mendoza, jefe Médico UCI del hospital Materno Infantil 1º de Mayo, referente a la finalización de la “Pasantía en cuidados críticos obstétricos”, realizada en la unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio Anchorena, Buenos Aires, Argentina, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-1215.SEP.**

El relator de la comisión informó que el doctor **Francisco Eduardo Turcios Mendoza**, jefe Médico UCI del hospital Materno Infantil 1º de Mayo, sometió a conocimiento el informe con relación a la finalización de la “**Pasantía en cuidados críticos obstétricos**”, que realizó en la unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio Anchorena, Buenos Aires, Argentina, durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015; según acuerdo de Consejo Directivo #2015-1215.SEP.

Informó sobre los propósitos y objetivos del adiestramiento, hizo una descripción de lo realizado en el curso, presentó las conclusiones y recomendaciones, así como el plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0226.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL

INFORME DE BECARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR FRANCISCO EDUARDO TURCIOS MENDOZA, JEFE MÉDICO UCI, DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, REFERENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA “PASANTÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS OBSTÉTRICOS”, REALIZADA EN LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL SANATORIO ANCHORENA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, APROBADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1215.SEP., SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE DE BECA PRESENTADO POR EL DOCTOR FRANCISCO EDUARDO TURCIOS, MENDOZA JEFE MÉDICO UCI, DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, QUE REFIERE A LA FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS OBSTÉTRICOS, QUE REALIZÓ EN LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL SANATORIO ANCHORENA BUENOS AIRES, ARGENTINA, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015. AUTORIZADA EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1215.SEP.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 3.4.5. Solicitud de autorización para otorgar beca a los siguientes empleados:

3.4.5.1. **Dra. Verónica Vanesa Gómez Leiva, internista del hospital Amatepec, para que realice *Residencia médica en Cardiología*, durante el periodo del 16 de febrero de 2016 hasta el 28 de febrero de 2019, en el Centro Médico Nacional 20 de noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado, en la ciudad de México.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar de beca a la doctora **Verónica Vanesa Gómez Leiva, internista del hospital Amatepec**, para que realice *Residencia médica en Cardiología*, durante el periodo del 16 de febrero de 2016 hasta el 28 de febrero de 2019, en el Centro Médico Nacional 20 de noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado, en la ciudad de México; con objetivo de esta residencia médica es lograr especialización en Cardiología.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0227.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REFERENTE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA LA DOCTORA VERÓNICA VANESA GÓMEZ LEIVA, MÉDICO EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA, DEL HOSPITAL AMATEPEC**, PARA QUE PARTICIPE EN LA **RESIDENCIA MÉDICA EN CARDIOLOGÍA**; DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2019, EN *EL CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CIUDAD DE MÉXICO.* SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR BECA PARA LA DOCTORA **VERÓNICA VANESA GÓMEZ LEIVA, MÉDICO EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA, DEL HOSPITAL AMATEPEC**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] PARA QUE PARTICIPE EN LA **RESIDENCIA MÉDICA EN CARDIOLOGÍA**, DURANTE EL PERIODO DEL **16 DE FEBRERO 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2019**, EN EL **CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CIUDAD DE MÉXICO.** LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 15 DE FEBRERO 2016 Y REGRESA EL 01 DE MARZO 2019, EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 AÑOS 16 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$36,526.03)** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO; 3°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE **OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,700.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN ANUAL Y TITULACIÓN A LA RESIDENCIA, PARA LO CUAL LA DOCTORA *VERÓNICA VANESA GÓMEZ LEIVA DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO DE INSCRIPCIÓN ANUAL Y TITULACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA*, PARA LIQUIDAR EL ANTICIPO; 4°) AUTORIZAR LA COMPRA DEL BOLETO AÉREO DE IDA, EL SALVADOR – MÉXICO, D.F., POR EL VALOR DE **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00)**; 5°) AUTORIZAR LA COMPRA DEL BOLETO AÉREO DE REGRESO, MÉXICO, D.F. - EL SALVADOR, POR UN VALOR DE

UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00), AL FINALIZAR SU RESIDENCIA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CUOTA ECONÓMICA PARA BECARIO (3 AÑOS 16 DÍAS).....	\$ 36,526.03
COSTO DE BOLETO AÉREO DE IDA PARA BECARIO.....	\$ 1,000.00
COSTO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO PARA BECARIO.....	\$ 1,000.00
MATRICULA E INSCRIPCIÓN Y TITULACIÓN, POR LOS 3 AÑOS.....	\$ 8,700.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 47,226.03</b>

6°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 7°) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y TITULACIÓN; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.2. Dr. Giovanni Arnoldo Molina Paredes, patólogo del hospital General, para que realice *curso de alta Especialidad en Nefropatología*, durante el periodo del 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, en el instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Dr. Salvador Zubirán”, en México, Distrito Federal.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar beca al doctor **Giovanni Arnoldo Molina Paredes, patólogo del hospital General**, para que realice el *curso de alta Especialidad en Nefropatología*, durante el periodo del 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, en el instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Dr. Salvador Zubirán”, en México, Distrito Federal. Mencionó que la preparación de un Patólogo especializado en el área de Nefrología es de interés institucional debido a: incremento de patología renal y ausencia de especialista en Nefropatología.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0228.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE BECA PARA EL **DOCTOR GIOVANNI ARNOLDO MOLINA PAREDES, MÉDICO PATÓLOGO, DEL HOSPITAL GENERAL**, PARA QUE REALICE EL **CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN NEFROPATOLOGÍA**, EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “DR. SALVADOR ZUBIRÁN” EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**; DURANTE EL PERIODO DEL **01 DE MARZO 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2017**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR BECA PARA EL **DOCTOR GIOVANNI ARNOLDO MOLINA PAREDES, MÉDICO PATÓLOGO DEL HOSPITAL GENERAL**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], PARA QUE PARTICIPE EN EL **CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN NEFROPATOLOGÍA**, EN EL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “DR. SALVADOR ZUBIRÁN” EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**; DURANTE EL PERIODO DEL **01 DE MARZO 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2017**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 1 AÑO 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$12,065.75)**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 1 AÑO 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO, LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 29 DE FEBRERO 2016 Y REGRESA EL 01 DE MARZO 2017; 3°) AUTORIZAR LA COMPRA DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR – MÉXICO, POR EL VALOR DE **UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00)**; 4°) AUTORIZAR LA COMPRA DE BOLETO AÉREO DE REGRESO MÉXICO – EL SALVADOR, POR EL VALOR DE **UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00)**; 5°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00)** EN CONCEPTO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN Y TRÁMITES DE TITULACIÓN, PARA LO CUAL EL DOCTOR MOLINA PAREDES DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO DE INSCRIPCIÓN Y TRÁMITES DE TITULACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA LIQUIDAR EL ANTICIPO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

---

COSTO DE BOLETO AÉREO DE IDA .....	\$ 1,100.00
COSTO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO .....	\$ 1,100.00
CUOTA ECONÓMICA (1 AÑO 2 DÍAS) .....	\$ 12,065.75
PAGO DE INSCRIPCIÓN Y TRÁMITE DE TITULACIÓN.....	\$ 2,000.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 16,265.75</b>

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y

7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.3. Licenciados Mario Antonio Rivas García, Ronald Edwin Villeda Méndez y Walter Edgardo Sánchez Peña, Colaboradores Técnicos en Salud I, para que realicen de forma virtual curso en Evaluación de Impacto ambiental, durante el periodo de tres meses, impartido por la universidad Europea del Atlántico España.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar seis becas a: **licenciado Mario Antonio Rivas García, ingeniero Ronald Edwin Villeda Méndez y licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, Colaboradores Técnicos en Salud I**, del Departamento Salud del Trabajo y Medio Ambiente para que realicen, de forma virtual, el *curso en Evaluación de Impacto ambiental*, durante el periodo de tres meses, impartido por la universidad Europea del Atlántico España. Indicó que el objetivo de esta beca es adquirir los conocimientos necesarios para realizar una Evaluación de Impacto Ambiental, proponiendo los diferentes métodos existentes de cuantificación y los trámites para llevarla a cabo

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0229.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA PROBACIÓN DE BECA EN FORMA VIRTUAL PARA: **LICENCIADO MARIO ANTONIO**

RIVAS GARCÍA, INGENIERO RONALD EDWIN VILLEDA MÉNDEZ Y LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, TODOS COLABORADORES TÉCNICOS EN SALUD I, DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE REALICEN **CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO DE ESPAÑA. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES, DANDO INICIO EL 22 DE FEBRERO 2016; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA:

1º) APROBAR **BECAS** PARA: **LICENCIADO MARIO ANTONIO RIVAS GARCÍA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; **INGENIERO RONALD EDWIN VILLEDA MÉNDEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; Y EL **LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] TODOS COLABORADORES TÉCNICOS EN SALUD I, DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE REALICEN EL **CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, DE **FORMA VIRTUAL**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS, Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO DE ESPAÑA. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES, DANDO INICIO EL 22 DE FEBRERO 2016; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO #2016-0118.ENE.

2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE **DOS MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$2,613.69)**, EN CONCEPTO DE MONTO TOTAL PARA LOS TRES (3) EMPLEADOS PARTICIPANTES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE MATRÍCULA .....	\$ 135.60
PAGO DE TITULACIÓN .....	\$ 214.70
PAGO DE 3 MENSUALIDADES .....	\$ 520.93
<b>MONTO INDIVIDUAL DEL CURSO .....</b>	<b>\$ 871.23</b>

**MONTO TOTAL POR LOS 3 PARTICIPANTES..... \$2,613.69**

3º) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA COBERTURA DE LOS COSTOS DE LA FORMACIÓN; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA

UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.4. Licenciada Tahanny Helen Escobar Menéndez, Tecnóloga en Anestesia en el hospital Médico Quirúrgico, para que realice el Posgrado en Perfusión, durante el período del 04 de abril 2016 hasta el 15 de diciembre 2017, impartido por el instituto universitario del hospital Italiano en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar beca a la licenciada **Tahanny Helen Escobar Menéndez, Tecnóloga en Anestesia en el hospital Médico Quirúrgico**, para la realización del *Posgrado en Perfusión*, durante el período del 04 de abril 2016 hasta el 15 de diciembre 2017, impartido por el instituto universitario del hospital Italiano en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0230.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE BECA PARA PARA LICENCIADA **TAHNNY HELEN ESCOBAR MENÉNDEZ, TECNÓLOGO EN ANESTESIOLOGÍA, DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, PARA QUE PARTICIPE EN EL **POSGRADO EN PERFUSIÓN**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA; DURANTE EL PERIODO DEL 04 ABRIL DE 2016 HASTA EL 15 DICIEMBRE 2017; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR BECA PARA LICENCIADA TAHNNY HELEN ESCOBAR MENÉNDEZ, TECNÓLOGO EN ANESTESIOLOGÍA, DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO**, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED], PARA QUE

PARTICIPE EN EL **POSGRADO EN PERFUSIÓN**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR EL **INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL ITALIANO** EN LA CIUDAD DE **BUENOS AIRES, ARGENTINA**. DURANTE EL PERIODO DEL 04 ABRIL DE 2016 HASTA EL 15 DICIEMBRE 2017; DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO #2016-0118.ENE., 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$20,493.15)** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 20 MESES 15 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL DÍA 03 DE ABRIL 2016 Y REGRESA EL 16 DE DICIEMBRE 2017; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00)** EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO DE IDA EL SALVADOR – ARGENTINA; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00)** EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO DE REGRESO ARGENTINA - EL SALVADOR, UNA VEZ HAYA FINALIZADO SU FORMACIÓN; 5°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,400.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE ARANCEL POR LAS HORAS DE ENTRENAMIENTO; 6°) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE ARANCEL DE HORAS PRÁCTICAS Y TEÓRICAS POR LA CANTIDAD DE **OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,400.00)**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

MONTO TOTAL DE MENSUALIDADES (20 MESES 15 DÍAS).....	\$ 20,493.15
MONTO TOTAL DE ARANCEL.....	\$ 8,400.00
BOLETO AÉREO DE IDA.....	\$ 1,200.00
BOLETO AÉREO DE REGRESO.....	\$ 1,200.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 31,293.15</b>

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.5. 6 empleados de la unidad de Soporte Nutricional Enteral y Parenteral del hospital General, para que realicen el curso virtual *Composición Corporal*, durante el período del 02 de marzo al 08 de mayo 2016, impartido por el instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá ( INCAP).**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar 6 becas a: **doctor José Guillermo Gutiérrez Reyes**, jefe clínico de la unidad de Soporte Nutricional, Enteral y Parenteral, las licenciadas **carolina del Carmen Zúniga de Sánchez, Rebeca Elizabeth Pleitez Morataya, Sofía Margarita Rivas de Pino, Ana Lizeth Olmedo Rivera**, todas **nutricionistas**; y la **doctora Gilda Mayela Miranda Pol de Noyola, nutrióloga**, todos de la unidad de Soporte Nutricional Enteral Y Parenteral del hospital General, para que realicen el curso virtual *Composición Corporal*, durante el período del 02 de marzo al 08 de mayo 2016, impartido por el instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).

Informó que el objetivo de estas becas es fortalecer los conocimientos de composición corporal para mejorar la valoración nutricional, utilizando métodos específicos y precisos que reflejen estos cambios al momento de evaluar la composición corporal de los pacientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0231.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA **AUTORIZACIÓN DE SEIS (6) BECAS PARA: DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ REYES**, JEFE CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL, ENTERAL Y PARENTERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LAS LICENCIADAS **CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **REBECA ELIZABETH PLEITEZ MORATAYA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **SOFÍA MARGARITA RIVAS DE PINO**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ANA LIZETH OLMEDO RIVERA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; TODAS **NUTRICIONISTAS** Y LA **DOCTORA GILDA MAYELA MIRANDA POL DE NOYOLA**,

**NUTRIÓLOGA**, TODOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL DEL HOSPITAL GENERAL, PARA QUE REALICEN **CURSO VIRTUAL COMPOSICIÓN CORPORAL**, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP), A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (CIIPEC); DANDO INICIO EL 02 DE MARZO Y FINALIZANDO EL 08 DE MAYO 2016; LA SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **SEIS (6) BECAS** PARA: **DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ REYES**, JEFE CLÍNICO DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL, ENTERAL Y PARENTERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; LAS LICENCIADAS **CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **REBECA ELIZABETH PLEITEZ MORATAYA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **SOFÍA MARGARITA RIVAS DE PINO**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **ANA LIZETH OLMEDO RIVERA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **TODAS NUTRICIONISTAS**; Y LA **DOCTORA GILDA MAYELA MIRANDA POL DE NOYOLA**, **NUTRIÓLOGA**, TODAS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL DEL HOSPITAL GENERAL, PARA QUE REALICEN **CURSO VIRTUAL COMPOSICIÓN CORPORAL**, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP), A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (CIIPEC); DANDO INICIO EL 02 DE MARZO Y FINALIZANDO EL 08 DE MAYO 2016; 2º) CONCEDER LA CANTIDAD **UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,020.00)**, EN CONCEPTO DE MONTO TOTAL DE INSCRIPCIÓN AL CURSO PARA LOS 6 EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL DEL HOSPITAL GENERAL, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

MONTO INDIVIDUAL, INSCRIPCIÓN AL CURSO ..... \$ 170.00

**MONTO TOTAL POR LOS 6 PARTICIPANTES..... \$1,020.00**

3º) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE, PARA INSCRIPCIÓN AL CURSO VIRTUAL; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL

CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.6. Doctor Luis Fernando Rivas, internista hospital Materno Infantil 1° de Mayo, para que realice *Posgrado en la especialidad Hematología*, durante el período de 01 de marzo 2016 al 28 de febrero de 2019, a desarrollarse en el hospital general de México “ Dr. Eduardo Leceaga”, avalado por la universidad autónoma de México.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar beca al doctor **Luis Fernando Rivas, internista hospital Materno Infantil 1° de Mayo**, para que realice el *Posgrado en la especialidad Hematología*, durante el período de 01 de marzo 2016 al 28 de febrero de 2019, a desarrollarse en el hospital general de México “Dr. Eduardo Leceaga”, avalado por la universidad autónoma de México. Además mencionó que la formación en hematología actualmente es relevante para la institución porque es una de las consideradas especialidades críticas, específicamente debido a que la mayoría de los médicos de esta especialidad están próximos a su jubilación y con el fin de garantizar la prestación de servicios asistenciales a los derechohabientes.

El doctor Rivera Ticas se refirió a las becas que serán impartidas de forma virtual, además recordó que el departamento de Investigación y Docencia presentó un punto sobre cursos que serían impartidos en línea de lo cual se opuso; aclaró, que no se opone al hecho de hayan cursos en línea, sino que, a que se obligue a los empleados que los hagan y que si no lo pasan que lo paguen, sobre esto la unidad Jurídica se comprometió a brindar opinión al respecto pero hasta hoy no lo ha hecho. Comentó que en estos momentos están realizando cursos en línea pero es voluntariamente.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, informó que la subdirección de Salud y la unidad de Desarrollo Institucional está trabajando en una modificación a lo ya normado, específicamente si puede ser obligatorio o no y qué consecuencias podría atraer.

El doctor Rivera Ticas comentó que ahora están diciendo que serán gratuitos los cursos en línea y que no pedirán nada, pero el empleado tiene derecho a tomar cualquier curso en línea, quiso quedara claro que se opone a que haya una retribución económica al no pasar la capacitación recibida, pero en el caso que el empleado pase el curso y hay un incentivo como enviarlo a un congreso, obviamente a esto no puede oponerse porque sería retroceder.

Mencionó que le han comentado, que los jefes inmediatos les han llamado para evaluarlos después de recibir un curso y si la educación médica continua va incluido en eso, significa menos ingresos para ellos.

El señor Subdirector General manifestó que hay temas de interés no tanto para la persona sino que para la institución, dijo que hay temas que deben ser conocidos por cantidad de médicos, pero cuando les dicen las fechas que serán impartidos esos cursos muchos no los quieren recibir, esto es poco interés en muchos de los temas que son impartidos, consideró se debe compatibilizar ya que son temas de interés sobre todo para los derechohabientes. Mencionó que la ventaja de muchos de los cursos que han abierto con varias de las universidades nacionales y extranjeras así como a través de la OPS es de interés para el estado Salvadoreño.

El doctor Quant Escobar se refirió al formulario de evaluación donde menciona que la jefatura debe de evaluar específicamente lo que pide la hoja de evaluación, pero no ha visto en ningún lugar del formulario algo relacionado a las capacitaciones recibidas por el empleado, sino que todo es sobre el desempeño al trabajo.

El licenciado Barrios López recordó que en esa comisión de trabajo donde se habló del ese tema, y toda la discusión se debido a un comentario de un supuesto que hizo el doctor Roberto Quijada, algo que no está incluido en la normativa, ni en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Mencionó que en aquel momento el doctor Quijada dijo que esas capacitaciones recibidas iban hacer evaluadas, pero esto no está estipulado, están trabajando en eso, aclaró que todas las capacitaciones y becas en estos momentos no van con esa intensidad, sino que con la normativa vigente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0232.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE BECA PARA EL **DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS, MÉDICO INTERNISTA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO**, PARA PARTICIPAR EN EL **POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD DE HEMATOLOGÍA**, QUE SE REALIZARÁ EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** AVALADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO; DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO 2016 HASTA 28 DE FEBRERO 2019; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR BECA** PARA EL **DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS, MÉDICO INTERNISTA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] PARA QUE PARTICIPE EN EL **POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD DE HEMATOLOGÍA** QUE SERÁ IMPARTIDO EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”** AVALADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO; DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2019. 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$36,065.75)** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 AÑOS 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. SALIENDO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 Y REGRESANDO EL 01 DE MARZO DE 2019; 3°) AUTORIZAR LA COMPRA DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR – MÉXICO, POR EL VALOR DE **UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00)**; 4°) AUTORIZAR LA COMPRA DE BOLETO AÉREO DE REGRESO, MÉXICO - EL SALVADOR, POR EL VALOR DE **UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00)**; 5°) CONCEDER LA CANTIDAD DE **CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,700.00)**, EN CONCEPTO DE PAGOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”. PARA LO CUAL EL DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGOS

ADMINISTRATIVOS AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA; 6°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL, POR LA CANTIDAD DE **CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,700.00)**, EN CONCEPTO DE PAGOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

COSTO DE BOLETO AÉREO IDA.....	\$ 1,100.00
COSTO DE BOLETO AÉREO REGRESO.....	\$ 1,100.00
CUOTA ECONÓMICA (3 AÑOS 2 DÍAS) .....	\$ 36,065.75
PAGOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL.....	\$ 5,700.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 43,965.75</b>

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6. Solicitud de autorización para el nombramiento del doctor Guillermo Ernesto Castellanos Herrera, en una beca remunerada en tercer año de la especialidad de Psiquiatría durante el 2016.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a autorización la solicitud para autorizar el nombramiento del doctor **Guillermo Ernesto Castellanos Herrera**, en una beca remunerada en tercer año de la especialidad de **Psiquiatría**, en el hospital Policlínico Arce, durante el periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2016; mencionó que el objetivo principal de las becas a médicos residentes es la formación de recurso humano en las áreas científica, académica, teórica, práctica y asistencial. Los médicos Residentes durante su formación deben cumplir requisitos para continuar su programa académico.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que tiene conocimiento que son dos años de obligatoriedad para que el becario trabaje en el instituto, cuando regresa de una beca en el exterior, preguntó si esto ha cambiado.

El señor Subdirector General aclaró que es el doble del tiempo que debe laborar de lo que fue la beca en el exterior, es decir que si la beca es por cuatro años debe trabajar ocho años en la institución; en cuanto a las becas internas que hacen subespecialidad como cardiología, oftalmología, fisiatría, terminan la especialidad pero no les ofrecen ningún trabajo, pero deben hacer el doble de tiempo aunque sean becas nacionales.

La doctora Ticas de Guardalado, comentó que desconocía lo anterior, porque muchos becarios ya no regresan, o vienen y después se van.

El doctor Vásquez Flores manifestó que con relación a los becarios que se van al exterior y no regresan, se hace valer el contrato, porque deja fiadores y son ellos los que pagan.

La doctora Schoenenberg de Wollants preguntó en qué se basaron para determinar que el becario debe trabajar el doble del tiempo de la beca en el exterior.

El señor Subdirector General expresó que unas de los aspectos son costos, ya que una beca en el extranjero que comúnmente es de dos años, le pagan un salario aquí y otro es pagado en el exterior, además pagan la universidad, y otro tipo de estipendio que es necesario, con base en esto logre recompensar el tiempo, además de la beca en el exterior esta persona ha estado becada en el ISSS por tres años anteriormente, es decir hicieron medicina interna, son tres años, luego se van al exterior en una beca por una especialización por otros tres años son seis años, pero solo debe devolver seis años de la última beca al exterior.

El señor Ramírez Urbina expresó que los tiempos en las becas externas fueron establecidos hace años, y otro punto es con base en la necesidad del instituto para que el cotizante tenga el beneficio, consideró que esta es la idea principal y no mucho lo económico, ya que deben aportar al instituto solución a los problemas que se presenta, dijo que lo económico se amarra a la necesidad del instituto para beneficio del derechohabiente.

Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0233.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN BECA REMUNERADA AL **DOCTOR GUILLERMO ERNESTO CASTELLANOS HERRERA**, COMO MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, EN LA ESPECIALIDAD DE **PSIQUIATRÍA**, EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO **ARCE**, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; DENTRO DEL **PROGRAMA DE RESIDENCIAS 2016**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR** EL NOMBRAMIENTO DEL **DOCTOR GUILLERMO ERNESTO CASTELLANOS HERRERA**, EN BECA REMUNERADA DE **TERCER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA**, EN EL **HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**, A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; CON UNA CUOTA DE BECARIO POR *UN MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$1,107.39)*, DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7. Informes respecto a solicitudes de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS, presentado por los señores siguientes:**

	<u>N° de afiliación</u>
<b>3.4.7.1. Sr.</b> [REDACTED]	[REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 25 años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por servicios médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0234.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 5 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS DEL SEÑOR [REDACTED], EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CONCLUYE QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.2. Sr. [REDACTED] [REDACTED]**

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 21 años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0235.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE

SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON **NÚMERO DE AFILIACIÓN** [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS DEL **SEÑOR** [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CONCLUYE QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.3. Sr.** [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] 26 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación al ISSS [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0236.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR EL [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON **NÚMERO DE AFILIACIÓN** [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

**1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS DEL [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR ACUDIR A NIVEL PRIVADO Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CONCLUYE QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.4. Sra. [REDACTED] [REDACTED]**

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED], en representación de su madre señora [REDACTED] de 68 años de edad en calidad de paciente **pensionado**, con número de afiliación ISSS [REDACTED], en concepto de pago por Laparotomía Exploradora.

**Finalmente el relator manifestó que después de una amplia discusión del punto se sometió a consideración, la cual fue respaldada por mayoría, absteniéndose de votar el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía.**

La doctora Schoenenberg de Wollants manifestó que en la comisión de trabajo se abstuvo de votar debido a que desde el momento en que terminaron de hacer el proceso de diagnóstico hasta el momento que la paciente es sacada del hospital por la familia del centro donde se encontraba, hay entre los documentos que fueron presentados hay una falta de información que le permite aplicar un criterio para votar en contra, por lo anterior se abstuvo de votar en este punto.-

El doctor Rivera Ticas expresó que también en este punto en la comisión de trabajo se abstuvo de votar, debido a que está involucrado en el caso.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0237.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] No. DUI [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE **PENSIONADA** FALLECIDA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE HIJA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE LA HIJA, CON AUTORIZACIÓN DE LA PACIENTE, OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, SEGÚN CONSTA EN NOTA DE RECLAMO DE REINTEGRO DEL 21 DE AGOSTO DE 2015 Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO CONCLUYÓ QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS, CON BASE EN EL DICTAMEN DE LOS ESPECIALISTAS MÉDICOS QUE EVALUARON EL CASO FUNDAMENTADO EN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, LA OPINIÓN DE EXPERTOS, LA NORMATIVA INSTITUCIONAL Y LA LITERATURA MÉDICA INTERNACIONAL RELACIONADA QUE RESPALDA EL MANEJO MÉDICO Y QUIRÚRGICO DE LA PATOLOGÍA Y SU COMPLICACIÓN DETECTADA INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO ERCP EL 02 DE MAYO 2015 EN EL ISSS, ASÍ COMO A DENEGATORIA DE TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y ALTA EXIGIDA EL 02 DE MAYO 2015, FIRMADA POR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN DENIEGA Y POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COMO TESTIGO, TODO LO CUAL CONSTA EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO RESPECTIVO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8. Solicitud de autorización para modificar acuerdo de Consejo Directivo #2016-0125.ENE, contenido en acta 3659 de fecha 18 de enero de 2016.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Sandra Maribel Pérez Argüello, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para modificar acuerdo de Consejo Directivo #2016-0125.ENE, contenido en el acta 3659, de fecha 18 de enero de 2016, por medio del cual se aceptó la recomendación de la CEAN sobre el recurso de revisión que interpuso la sociedad Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador; por estar en contra de la adjudicación de los códigos 3500182 y 3500178, a favor de Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.; así como en contra de la declaratoria desierta de los códigos 3500130, 3500140 y 3500141, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-008/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I”**.

Además mencionó que licenciada Pérez informó que la jefa de la sección Contrataciones de la UACI le notificó que el acuerdo en mención contiene algunas inconsistencias en cuanto al monto recomendado de la compra, así como la descripción comercial del código 3500178; por ello es necesario realizar la modificación siguiente:

CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	VENCIMIENTO O ENTREGA PRODUCTOS AL ISS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
3500178	154.200	UN	TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5ML. DE 12 ± 1 mm DE LARGO CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8% TAPÓN CELESTE C/U	TUBO DE VIDRIO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5ML. DE 12 ± 1 mm DE LARGO CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8% TAPÓN CELESTE C/U	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS SA DE CV	BD VACUTA INER	USA	10-12 MESES	0.114500	154.200	\$17,655.90

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0238.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0125.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3659, DE LA SESIÓN

QUE SE DESARROLLO EL 18 DE ENERO DE 2016, REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 3500182 Y 3500178, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.; ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 3500130, 3500140 Y 3500141, INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-008/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I”**; DEBIDO A QUE EL ACUERDO EN REFERENCIA CONTIENE ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN CUANTO AL **MONTO RECOMENDADO** (US \$17,685.90), Y EN LA **DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 3500178**, QUE SE LEE “TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5ML. DE 12 ± 1 mm DE LARGO CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2.3.8% TAPÓN CELESTE C/U”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0125.ENE**, CONTENIDO EN EL ACTA 3659, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLO EL 18 DE ENERO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE POR EL **MONTO RECOMENDADO** (US \$17,685.90), DE LA COMPRA, Y LA **DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 3500178**; MANTENIÉNDOSE LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL ACUERDO; QUEDANDO LA MODIFICACIÓN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	VENCIMIENTO O ENTREGA PRODUCTOS AL ISS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
3500178	154.200	UN	TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5ML. DE 12 ± 1 mm DE LARGO CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2.3.8% TAPÓN CELESTE C/U	TUBO DE VIDRIO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3-5ML. DE 12 ± 1 mm DE LARGO CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.8% TAPÓN CELESTE C/U	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS SA DE CV	BD VACUTAINER	USA	10-12 MESES	0.114500	154.200	\$17,655.90

INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q/008-2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I”**; **2°) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO**

NIVEL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DETALLADOS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.9. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión presentado por sociedad MEDITECNIC, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación del código A900101 “unidad Dental Completa para Odontología”, incluido en la Licitación Pública No. Q-047/2015-P/2016, denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Héctor G. Quintanilla Renderos, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación realizada por el **recurso de revisión** interpuesto por la sociedad **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A900101 “unidad Dental Completa para Odontología”**, incluido en la Licitación Pública **No. Q-047/2015-P/2016**, denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el detalle siguiente:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO O HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A900101	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	BÁSICA	DENIMED	ARGENTINA	11	\$ 4,100.00	\$45,100.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$45,100.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0239.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE

ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN EJECUTIVA C.E. #2016-0001.FEB., CONTENIDO EN ACTA C.E. N° 138, DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A900101 “UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA”**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-047/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0132.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3660, DEL 25 DE ENERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

**I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:**

““(…) DESPUÉS DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA CORPORACIÓN NOBLES S.A. DE C.V. (SIC) SE VERIFICÓ QUE SÓLO (SIC) PRESENTAN UN CATÁLOGO Y UN MANUAL DE USUARIO EN COPIA SIMPLE, Y SE OBSERVA CLARAMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS: AL INICIO SÓLO (SIC) PRESENTARON UN CATÁLOGO EL CUAL NO MUESTRA NINGUNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE LO SOLICITADO, Y POR TAL RAZÓN LA COMISIÓN LES HIZO CONSULTAS ADICIONALES PARA QUE ACLARARAN Y DOCUMENTARAN; DICHAS CONSULTAS DESCRITAS EN VARIOS ÍTEMS. A CONTINUACIÓN DETALLO ALGUNOS ÍTEMS DE LOS SOLICITADOS Y CON EL NUMERAL DE LA CARTA DE SOLICITUD:

1.3. SOLICITAN QUE IDENTIFIQUE QUE EL EQUIPO SOPORTA HASTA 300 LIBRAS. --- **EN RESPUESTA SOLO REFIEREN QUE SE VERIFIQUE EN MANUAL EN PÁG. 7. AL REVISAR TODO EL MANUAL Y CATÁLOGO EN NINGUNA PÁGINA SE IDENTIFICA QUE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA (FOLIOS 0000714 Y 0000715).**

1.7. SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DONDE DEMUESTREN QUE EL MOTOR ES LIBRE DE ACEITE. --- **EN RESPUESTA SÓLO (SIC) PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA ESCANEADA DE UN MOTOR USADO. VER FOLIO: 000719.** (COPIA TEXTUALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 1.1. DEL NUMERAL 1

DENOMINADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN) --- POR LO QUE YA NO SE DEBIÓ TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE CORPORACIÓN NOBLES S.A. DE C.V., (SIC) POR NO CUMPLIR CON LA SUBSANACIÓN SOLICITADA EN ESTE EN ESTE (SIC) ITEM.

2.1. SOLICITAN BANDEJA DE INSTRUMENTO DE ACERO INOXIDABLE. EN RESPUESTA NUEVAMENTE SOLO HACEN REFERENCIA AL MANUAL EN LA PÁG. 7. (SIC) Y NO SEÑALAN O IDENTIFICAN EL LUGAR DONDE CERTIFICA QUE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICAS; (SIC) SE REVISÓ (SIC) TODO EL MANUAL Y EN NINGUNA PAGINA (SIC) HACE MENCIÓN QUE CUMPLAN (FOLIOS 0000714 Y 0000715).

2.5. SOLICITAN QUE CUMPLA CON EL SISTEMA DE PREVISIÓN DE AGUA. --- ES LA ÚNICA RESPUESTA QUE IDENTIFICAN QUE CUMPLEN, HACIENDO REFERENCIA A LA PÁGINA Y NUMERAL; PORQUE ES LA ÚNICA ESPECIFICACIÓN QUE SE PUEDE IDENTIFICAR EL MANUAL (SIC) (FOLIOS 0000714 Y 0000715).

3.3. SOLICITAN COMPRUEBE QUE LA INTENSIDAD DE LUX ES DE 16,000 COMO MÍNIMO. --- SIEMPRE DAN LA MISMA RESPUESTA VER MANUAL (SIC) Y EN NINGÚN DOCUMENTO SE ENCUENTRA QUE EL MODELO TEMPO CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA, SÓLO (SIC) SE HACE MENCIÓN QUE EL FOCO ES 12 VOLTIOS Y 50 WATTS. FOLIO 0000715. ADEMÁS SE DETECTÓ QUE SEGÚN CATÁLOGO Y MANUAL EL BRAZO DERECHO NO ES ABATIBLE.

EN REFERENCIA EN LA PARTE TÉCNICA DONDE SE SOLICITA PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ANEXO 8 FORMATO DE CURRICULUM VITAE. EXPRESA CLARAMENTE EN EL LITERAL 4. (SIC) EXPERIENCIA TÉCNICA COMPROBABLE EN EL ÁREA DEL EQUIPO OFERTADO Y COMO NOTA IMPORTANTE LOS CURRICULUMS (SIC) DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL TIPO DE EQUIPO OFERTADO. LA EMPRESA CORPORACIÓN NOBLES PRESENTA 3 CURRICULUMS (SIC). EN LOS FOLIOS 0000286, 0000288, 0000289. EN LOS CUALES SOLO SE DETALLA EXPERIENCIA EN MONITORES, VENTILACIÓN, ETC., PERO EN NINGUNO HACE MENCIÓN QUE TENGAN (SIC) EXPERIENCIA EN UNIDADES ODONTOLÓGICAS Y ADEMÁS NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO DE RESPALDO QUE CERTIFIQUEN QUE ESTÁN CAPACITADOS PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO SEGÚN LO RECOMIENDAN LOS FABRICANTES. LO

CUAL SEGÚN LO ESTABLECEN LAS BASES NO PUEDE SER ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN. --- NO OMITO MANIFESTARLES QUE MI REPRESENTADA CUMPLE (SIC) CON EL 100% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y RECOMENDADAS (ETR) (...)"

**II. MANDADA A OÍR QUE FUE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE ADJUDICADA, ARGUMENTÓ:**

“(…) PRESENTO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE SUSTENTAN QUE PROCEDE RATIFICAR LO ADJUDICADO A MI REPRESENTADA: --- 1. QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES 1.3., 2.1., 3.3, LAS ACLARACIONES FUERON SUBSANADAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY, PRESENTANDO COMO RESPALDO UN DOCUMENTO AVALADO PREVIAMENTE POR EL FABRICANTE. (...) 2. QUE SOBRE LA CALIDAD DE DICHA MARCA NO EXISTE NINGÚN REPORTE EMITIDO POR DACABI; ACLARAMOS ADEMÁS QUE EL MODELO TEMPO NO HA SIDO ADQUIRIDO PREVIAMENTE EN EL ISSS, POR LO QUE LOS ARGUMENTOS INDICANDO MALA EXPERIENCIA CON LA MARCA Y EL MODELO ADJUDICADO NO TIENEN VALIDEZ. --- 3. EN EL RECURSO SE EXPRESA QUE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. (SIC) NO POSEE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, LO CUAL NO ES CIERTO, YA QUE EN LA MISMA NOTA QUE HOY ADJUNTAMOS Y EMITIDA POR EL FABRICANTE DENIMED, ÉSTA CERTIFICA QUE “CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. (SIC) ESTÁ AUTORIZADA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO POST-VENTA PARA TODOS NUESTROS PRODUCTOS, YA QUE HA REPRESENTADO NUESTRA MARCA POR VARIOS AÑOS EN EL SALVADOR”. --- 4. ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. (SIC) HA ALCANZADO EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA EL NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA OCHO POR CIENTO, SIENDO EL MÍNIMO NOVENTA POR CIENTO PARA SER ELEGIBLE, QUEDANDO EL MEJOR PRECIO ENTRE QUIEN PRESENTA EL RECURSO Y MI REPRESENTADA. (...)”

**III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL

ACUERDO C.E. #2016-0002.FEB., CONTENIDO EN ACTA C.E. N° 138 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**.

EN PRIMER LUGAR, ES PRECISO DECIR QUE LA BASE DE LICITACIÓN (SUB NUMERAL 4.3.3.) PERMITE QUE LOS OFERTANTES PUEDAN PRESENTAR SUS DOCUMENTOS TÉCNICOS MEDIANTE COPIAS SIMPLES.

DE IGUAL FORMA, LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE EN SU NUMERAL 4. **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**, LA POTESTAD DE QUE LA CEO PUEDA REQUERIR A LOS OFERTANTES LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 53 DE SU REGLAMENTO.

TOMANDO COMO PARÁMETRO LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS ARGUMENTADOS POR LA RECURRENTE **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO RECURRIDO, CORROBORANDO ESTA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE DICHA SOCIEDAD PRESENTÓ UNA SERIE DE DOCUMENTOS QUE FUERON OBJETO DE EVALUACIÓN POR LA CEO A TRAVÉS DE LA CUAL LOGRÓ UNA CALIFICACIÓN DE 94.38% UTILIZANDO LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL NÚMERO 3. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, SIENDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA SER CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN DE 90%, RAZÓN POR LA QUE FUE SUJETA DE SER RECOMENDADA.

AL REVISAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE DICHA OFERTA, ESTA COMISIÓN NO ADVIERTE QUE EXISTIÓ POR PARTE DE LA CEO NINGÚN HECHO QUE PONGA EN DUDA SU RECOMENDACIÓN SEGÚN LO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

**PARA LO MENCIONADO EN EL ÍTEM 1.3.**, TAL COMO SE VERIFICA EN EL FOLIO 000709, SE ENCUENTRA NOTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE DENIMED EQUIPAMIENTOS ODONTOLÓGICOS, DONDE MANIFIESTA CLARAMENTE QUE: **“NUESTROS SILLONES SOPORTAN UN PESO DE HASTA 150 KG”** LO QUE EQUIVALE A

330.693 LIBRAS, DICHO DOCUMENTO FUE ANEXADO POR LA ADJUDICADA A TRAVÉS DE LA NOTA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, AGREGADA DE FOLIOS 000720-000722, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DENOMINADO “**ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**”; POR LO QUE SE DESVIRTÚA EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, EN CUANTO A ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE SOLICITADA.

**EN CUANTO AL ÍTEM 1.7.**, LA ADJUDICADA PRESENTÓ LA NOTA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, AGREGADA DE FOLIOS 000720-000722, DONDE REFIERE QUE “CONFIRMAMOS QUE EL MOTOR DEL SILLÓN ES ELÉCTRICO, LIBRE DE ACEITE. VER ANEXO 1”; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PRESENTADA, NO CUMPLÍA CON LO REQUERIDO POR LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, POR TAL RAZÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTABLECIÓ -EN LOS FOLIOS 000813-000812- QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLÍA CON ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE DEL EQUIPO OFERTADO; POR LO QUE NO SE LE OTORGÓ PONDERACIÓN A ESTA CARACTERÍSTICA.

**RESPECTO AL ÍTEM 2.1.**, AL IGUAL QUE EL ANTERIOR, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTABLECIÓ EN LOS FOLIOS 000813-000812, QUE LA ADJUDICADA NO SUBSANÓ ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE DEL EQUIPO OFERTADO; POR LO QUE NO SE LE OTORGÓ PORCENTAJE A ESTA CARACTERÍSTICA.

**EN LO RELATIVO AL ÍTEM 2.5.**, TAL COMO LO REFIERE EL MISMO RECURRENTE EN SU ESCRITO, Y AL VERIFICARSE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, LA ADJUDICADA CUMPLE CON ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE DEL EQUIPO OFERTADO.

**PARA EL ÍTEM 3.3.**, TAL COMO SE VERIFICA EN EL FOLIO 000708, SE ENCUENTRA NOTA ACLARATORIA DEL FABRICANTE DENIMED EQUIPAMIENTOS ODONTOLÓGICOS, DONDE MANIFIESTA CLARAMENTE QUE: “INTENSIDAD PROGRESIVA DE 6,000 A 25,000 LUX”, DICHO DOCUMENTO FUE ANEXADO POR LA

ADJUDICADA A TRAVÉS DE LA NOTA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016, AGREGADA DE FOLIOS 000720-000722, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DENOMINADO “**ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**”; POR LO QUE SE DESVIRTÚA EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, EN CUANTO A ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE SOLICITADA.

FINALMENTE, EN RELACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO Y LAS HOJAS DE VIDA DE ÉSTOS (CURRÍCULO), ES OPORTUNO ACLARAR QUE LA EXIGENCIA DE PRESENTAR TALES DOCUMENTOS NACE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ETAPA QUE AÚN NO HA OCURRIDO Y QUE POR LO TANTO NO PUEDE SER OBJETO DE EVALUACIÓN SU CUMPLIMIENTO. BASTA CON LEER QUE DICHA EXIGENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DEL NUMERAL 4 DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE SE REFIERE A LAS **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

EN VIRTUD DE LO ANTES RELACIONADO; NO OBSTANTE, LAS OFERTAS DE AMBAS SOCIEDADES CUMPLEN CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, LA OFERTA QUE SE CONSIDERÓ PARA RECOMENDACIÓN ES LA DE **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR SER LA DE MENOR PRECIO.

*CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CÓDIGO:*

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A900101	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	BÁSICA	DENIMED	ARGENTINA	11	\$ 4,100.00	\$45,100.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$45,100.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICAD O HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A900101	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	BÁSICA	DENIMED	ARGENTINA	11	\$ 4,100.00	\$45,100.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$45,100.00

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0132.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3660, DEL 25 DE ENERO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.10. Solicitud de autorización para la aceptación de 676 latas de suplemento nutricional (latas Ensure polvo de 400 gramos) Fórmula polimétrica adulto, con distribución completa normal de nutrientes rangos carbohidratos (50-60)%, proteínas alto valor biológico (1-17)%, lípidos: fos (frustiolicosacaridos), por parte del Programa Nacional de Tuberculosis del Ministerio de Salud**

El relator de la comisión informó que la doctora Genoveva Morales, colaboradora Técnico en Salud, sometió para conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la aceptación de **676 latas de suplemento nutricional (latas Ensure polvo de 400 gramos)** Fórmula polimétrica adulto, con distribución completa normal de nutrientes rangos carbohidratos (50-60)%, proteínas alto valor biológico (1-17)%, lípidos: fos (frustiolicosacaridos), por parte del Programa Nacional de Tuberculosis del Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0240.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN PARA

**ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 676 LATAS DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL** (LATAS DE ENSURE POLVO DE 400 GRAMOS, LOTE 3YX4500720, CON FECHA DE VENCIMIENTO 09/2016) FORMULA POLIMÉRICA ADULTO, CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES RANGOS: CARBOHIDRATOS (50 - 60)%, PROTEÍNAS ALTO VALOR BIOLÓGICO (12 - 17)%, LÍPIDOS: FOS(FRUTOLICOSACARIDOS), POR PARTE DEL **PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS, DEL MINISTERIO DE SALUD**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LA SOLICITUD Y **ACEPTAR LA DONACIÓN DE 676 LATAS DE SUPLEMENTO NUTRICIONAL** (LATAS DE ENSURE POLVO DE 400 GRAMOS, LOTE 3YX4500720, CON FECHA DE VENCIMIENTO 09/2016) FORMULA POLIMÉRICA ADULTO, CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES RANGOS: CARBOHIDRATOS (50 - 60)%, PROTEÍNAS ALTO VALOR BIOLÓGICO (12 - 17)%, LÍPIDOS: FOS(FRUTOLICOSACARIDOS), POR PARTE DEL **PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS, DEL MINISTERIO DE SALUD**, HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, CON BASE EN EL **ARTÍCULO 149** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y AL **ARTÍCULO 32** DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS, SEGÚN DETALLE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VENCIMIENTO	CONDICIÓN PARA DONACIÓN	COBERTURA ACTUAL (MESES)
1	8070507	formula polimérica adulto, con Distribución completa normal de nutrientes rangos: carbohidratos (50 - 60)%, proteínas alto valor biológico (12 - 17)%, lípidos: fos(frutiolicosacaridos),	lata 400 gramos	676	\$ 6.00	\$4,056.00	septiembre 2016	beneficio institucional	0

DE CONFORMIDAD A NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015; LISTADO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE ATIENDEN A PERSONAS CON TRATAMIENTO POR TUBERCULOSIS, Y VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, AMBAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, PROCEDA

CON LOS TRÁMITES Y COORDINACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y DISTRIBUYA EL PRODUCTO CON BASE EN EL LISTADO DE CENTROS DE ATENCIÓN QUE ATIENDEN A PERSONAS EN TRATAMIENTO POR TUBERCULOSIS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Laboratorio Bio-Clinic, S.A. de C.V., solicita interpongan sus buenos oficios y ordene a quien corresponde le realicen el pago por la cantidad de \$50,748.82, referente a la adjudicación a su favor de la Licitación Pública G-043/2006, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDAD MÉDICAS: ACAJUTLA, AGUILARES, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYÚA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPÁN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE, SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARÍA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA DEL ISSS”**.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS expresó que la sociedad **Laboratorio Bio-Clinic, S.A. de C.V.**, solicita interpongan sus buenos oficios y ordene a quien corresponde le realicen el pago por la cantidad de \$50,748.82, referente a la adjudicación a su favor de la Licitación Pública G-043/2006, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDAD MÉDICAS: ACAJUTLA, AGUILARES, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYÚA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPÁN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE, SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARÍA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA DEL ISSS”**.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y recomiendan que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional revise lo expresado por la sociedad Laboratorio Clínico Bio–Clínic, S.A. de C.V. y presente informe al respecto en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0241.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA LICENCIADA MAGDALENA PADILLA DURAN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **LABORATORIO BIO-CLINIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **LABORATORIOS BIO-CLINIC, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL INFORMA QUE LE FUE ADJUDICADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2006 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDAD MÉDICAS: ACAJUTLA, AGUILARES, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYÚA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPÁN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE, SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARÍA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA DEL ISSS**”, Y A LA FECHA NO LE HAN SIDO PAGADOS LA CANTIDAD DE US\$50,748.82, SOLICITA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS Y ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SATISFAGA LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA; por unanimidad ACUERDA; 1°) DAR POR RECIBIDA EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIO BIO-CLINIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **LABORATORIOS BIO-CLINIC, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y LA UNIDAD JURÍDICA* REVISE LO EXPRESADO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIO CLÍNICO BIO-CLÍNICO, S.A. DE C.V.** Y PRESENTE INFORME AL RESPECTO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. **Bioquín de Centroamérica, S.A. de C.V.**, copia de nota remita al departamento de Gestión de Compras UACI, en la cual solicita aclaraciones a las interrogantes que formula y propone la formación de adendas, a fin de que se procure de mejor manera la igualdad de condiciones entre los participantes y se garantice la adquisición de un producto de calidad.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS informó que la sociedad Bioquín de Centroamérica, S.A. de C.V., envió copia de nota remitida al departamento de Gestión de Compras UACI, en la cual solicita aclaraciones a las interrogantes que formula y propone la formación de adendas, a fin de que se procure de

mejor manera la igualdad de condiciones entre los participantes y se garantice la adquisición de un producto de calidad.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota enviada por la sociedad Bioquin de Centroamérica, .S.A de C.V., que aparece como agregada a la presente acta.-

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

(No Hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros  
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Humberto Barreras Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-